GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVIII | Viernes, 24 de noviembre de 2023 | Número 143

SUMARIO

NÚMERO REGISTRO — *PÁGINA*

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

6222 Anuncio relativo a la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal 30629

4596 Anuncio relativo a la publicación de la aspirante que ha superado el proceso selectivo en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de Auxiliar Técnico, Gestión de Contenidos Web, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 30633

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

5523 Anuncio relativo a la designación de las candidatas seleccionadas, en la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de cuatro (4) plazas de Técnico/a Superior de Administración, Rama Jurídica, Grupo A1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 30644

5525 Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, en la convocatoria pública para la cobertura, con carácter fijo, mediante el sistema de concurso y por el turno de acceso libre, de seis (6) plazas de Técnico/a Especialista en Cocina, Grupo C1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 30646

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

778 Anuncio relativo a la exposición pública del proyecto "Mejora vía agrícola-forestal de acceso a Santa Clara-Chijeré (t.m. Vallehermoso)" 30648

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

4856 Anuncio relativo a la creación de las Direcciones Insulares de este Cabildo Insular 30648

5993 Anuncio relativo a aprobación inicial de los expedientes nº 54/2023/GE-MC de transferencias de créditos -que hace el nº 21/2023 de esta modalidad-, 57/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 19/2023 de esta modalidad y 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 20/2023 de esta modalidad- en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023 30649

5995 Anuncio relativo a la delegación de competencias en materia de contratación de los expedientes: Patrocinio publicitario para la difusión y promoción de la imagen de la isla de La Palma (Expte. 48/2023/CNT) y Adquisición de naves industriales para la implantación de una estación provisional de transferencia (Expte. 49/2023/CNT) 30650

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

6037 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante el que se corrige el error de trascripción advertido en el Decreto de dicha Concejalía de 10 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Arquitecto/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 30651

6070 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 30655

6715 Anuncio relativo al Acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 2023, mediante el que se aprueba de manera definitiva los expedientes relativos a la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, como consecuencia de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 29 de mayo de 2023 y 31 de julio de 2023 30662

AYUNTAMIENTO DE ARONA

6118 Anuncio relativo a aprobación de la Convocatoria, Pliegos Administrativos y Técnicos, para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta por puja a la llana de doce (12) puestos para la Feria Popular de Atracciones de Navidad, Arona 2023, que se desarrollará del 22 de diciembre de 2023 y finalizan el 8 de enero de 2024 30680

6116 Anuncio relativo a aprobación de la Convocatoria, Pliegos Administrativos y Técnicos, para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta por puja a la llana de ocho (8) puestos del sector de la restauración, con motivo del Fin de Año 2023 en el municipio de Arona 30680

AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

5946 Convocatoria de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de niños menores de tres años del Ayuntamiento de Barlovento. Año 2023 30681

5948 Convocatoria de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Barlovento del año 2023 30683

5950 Convocatoria de ayudas para la redacción de Proyectos de autoconstrucción de primera vivienda del Ayuntamiento de Barlovento del año 2023 30686

6018 Convocatoria de ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento. Año 2023 30688

AYUNTAMIENTO DE FASNIA

6283 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de créditos 2425/2023 (expdte. Modificación presupuestaria nº 29/2023) 30690

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

5998 Anuncio relativo a la aprobación de bases para solicitar por artistas autorización para ocupar espacios en la calle con actuaciones musicales o análogas 30691

6592 Anuncio relativo a rectificación de error material de la Resolución 2023/4169, de 10 de noviembre de 2023, relativa a la lista de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as a las personas del procedimiento selectivo para tres plazas de Asesor/a Jurídico/a, Grupo I, Personal Laboral del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre 30692

6067 Anuncio relativo a Oferta Pública de Empleo 2023 aprobada por el Consejo de Administración de la entidad Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. (SERMUGRAN) 30693

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE

3476 Anuncio relativo a la "Avance y Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane"..... 30696

AYUNTAMIENTO DE EL PASO

6435 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al presente ejercicio 30697

AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

5989 Anuncio relativo al expediente de generación de créditos por ingresos nº 4/2023, de 21 de noviembre 30697

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

6713 Anuncio relativo al nombramiento como funcionarios de carrera en el marco de procesos selectivos de estabilización del personal funcionario del Ayuntamiento de El Rosario, mediante el sistema de concurso 30698

AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

6121 Anuncio relativo a la aprobación del aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en dicho proceso por Resolución del Consejero Director nº 6952/2023 en relación con el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 plaza de Técnico Auxiliar Informático del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, concurso sujeto al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 30700

6123 Anuncio relativo al nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en dicho proceso por Resolución del Consejero Director nº 6951/2023 en relación con el proceso selectivo para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, concurso sujeto al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración 30701

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

5243 Extracto del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 1905/2023, por el que se aprueba la convocatoria pública de las Subvenciones destinadas a la creación de nuevas empresas en el municipio de San Sebastián de La Gomera entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023 30701

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

6524 Anuncio relativo al expediente de contratación para el arrendamiento del actual local ubicado en la Rambla Doctor Pérez, nº 26, Local 1 (Izq.), donde se encuentra el Servicio de Sala de Estudio, en el término municipal de Santa Úrsula 30706

AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

5565 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 34/2023 (Exp. 2695/2023), por Suplemento de Crédito 30706

5571 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 35/2023 (Exp. 2735/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto 30706

5621 Anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 39/2023 (Exp. 2825/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto 30706

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

6717 Anuncio relativo a la rectificación de la parte dispositiva de las Resoluciones nº 602/2022, 603/2022 y 604/2022, de 16 de diciembre, relativas a la aprobación de las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal funcionario (Técnico Medio de Administración Especial/Arquitecto Técnico y Policía Local), las bases específicas del concurso-oposición de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo Arquitecto Técnico y Gerocultor/a Centro de Día), y las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo (Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Director/a Escuela Infantil, Profesor de Música, Administrativo, Delineante, Encargado de Obras, Auxiliar Administrativo, Oficial de 1ª Electricista, Oficial de 1ª Carpintero, Oficial de 1ª Mecánico, Oficial de 2ª, Oficial de 1ª Albañil, Conductor Centro de Día, Educador/a Infantil, Gerocultor/a Centro de Día, Peón mantenimiento Casa de la Cultura, Peón y Peón mantenimiento Centro de Día) correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal 30707

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

5516 Anuncio relativo a exposición al Público del Padrón de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Acometidas y Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento Municipal, correspondientes al 3º trimestre de 2023 30707

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

1550 Anuncio relativo a Exp. PAT17H001-Concesión demanial para la instalación y explotación de un mercadillo en Avda. Bruselas, Costa Adeje, frente al Centro Comercial El Duque, de este término municipal 30709

6427 Anuncio relativo a la "aprobación provisional de padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el quinto bimestre (septiembre-octubre) del año 2023" 30710

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA

5107 Anuncio relativo a "lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de una (1) plaza de Director/a de Escuela Infantil y tres (3) plazas de Maestro/a en Educación Infantil correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal" 30710

4786 Anuncio relativo a Decreto 2023-1649 aprobando la "Nombramiento como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2, del Ayuntamiento de Breña Baja, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal" 30717

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA

5518 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la creación de una lista de reserva, con carácter temporal, en el Ayuntamiento de la Villa de Hermigua, y mediante el sistema de concurso, de la categoría/puesto de Encargado de Obras y Servicios 30723

1038 Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la creación de una lista de reserva, con carácter temporal, en el Ayuntamiento de la Villa de Hermigua, y mediante el sistema de concurso, de la categoría/puesto de Encargado de Obras y Servicios 30723

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

6476 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (julio de 2023) del Ayuntamiento de Villa de Mazo 30723

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA

6107 Anuncio relativo a lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Selector y fecha de constitución del Tribunal y de la realización de ejercicio correspondiente a la fase de oposición, de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico, Grupo A, Subgrupo A1, escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario 30724

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

4861 Anuncio relativo a la aprobación definitiva del "Reglamento regulador de la oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Los Realejos" 30727

4836 Anuncio relativo a la aprobación de las lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral fijo de dos plazas de Conserje-Ordenanza del Ayuntamiento de Los Realejos 30732

5519 Anuncio relativo al listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, ocho plazas de Auxiliar de la Administración General, de esta Entidad Local 30735

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

5220 Anuncio relativo a aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico (Letrado/a Servicios Jurídicos), mediante sistema selectivo de concurso dentro del correspondiente Proceso de Estabilización de Plazas Reservadas a Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla (BOE nº 238/05.10.2023) 30749

5353 Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente Notificador, mediante sistema selectivo de concurso dentro del correspondiente Proceso de Estabilización de Plazas Reservadas a Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla (BOE nº 238/05.10.2023) 30750

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

6711 Anuncio relativo al Acuerdo definitivo modificación de la Ordenanza fiscal reguladora Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito habilitado al efecto 30751

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

5529 Anuncio relativo a rectificación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (1) una plaza de Coordinador/a de Unidad (CI 005) 30760

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 3 plazas de Administrativo/a (a extinguir), de la plantilla de personal laboral fijo 30761

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario 30764

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 8 plazas de Auxiliar Técnico/a de la plantilla de personal laboral fijo 30765

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Bombero/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2, de la plantilla de personal funcionario 30768

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Mecánico de la plantilla de personal laboral fijo 30769

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 1 plaza de Técnico/a de Administración General, Rama Económica (a extinguir), de la plantilla de personal laboral fijo 30770

6221 Anuncio relativo a la aprobación de la relación de aspirantes seleccionados en las convocatorias públicas derivadas de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración de las plazas de personal funcionario y laboral de este Consorcio, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica (a extinguir), de la plantilla de personal laboral fijo 30771

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

4594 Acuerdo en pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, por el que se nombra Jueza de Paz Sustituta del Municipio de Frontera (El Hierro) a Doña Kataisha Barczynski Gutiérrez 30774

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "FUENTE DEL VALLE"

3582 Extravío de dieciséis participaciones números 295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309 y 310, a nombre de D. Juan Manuel Gimeno Bello 30774

COMUNIDAD DE AGUAS "HIDRÁULICA DE LAS NIEVES"

3533 Extravío de la participación nº 8, a nombre de D. José Manuel Fernández Martín como heredero de D. Manuel Fernández Armas 30774

COMUNIDAD DE AGUAS "LAFIFE"

525 Extravío de la certificación nº 276, a nombre de José Vicente Medina Cordobés 30775

COMUNIDAD DE AGUAS "UNIÓN AGUAS DE TAMAIMO"

2736 Extravío de la participación nº 12, a nombre de herederos de Doña Herminia Correa Gorrín; extravío de la participación nº 118, a nombre de herederos de Doña Encarnación Trujillo Correa; extravío de la participación nº 136, a nombre de herederos de Don Juan Trujillo Correa y extravío de las participaciones nº 2, 143, 196, 197, 198, 199 y 200, a nombre de herederos de Don José Trujillo Correa 30775

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

6406 **6222**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 14 de noviembre de 2023, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y núm. 158 de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de 13 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 16 de enero al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Auxiliar Técnico (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un

grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

TERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes,** sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados públicos:

PRESIDENTE/A: **Titular: DON JUAN ANGEL GARZÓN DELGADO,** Jefe del Servicio Administrativo de Deportes de esta Corporación.

Suplente: DOÑA ALICIA Mª MEDINA ARTEAGA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Infancia y Familia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

VOCALES: **Titular: DON JUAN JOSÉ PACHECO LARA,** Responsable de Estudios e Investigación de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública del Gobierno de Canarias.

Suplente: DON MIGUEL GARCÍA ORAMAS, Interventor Delegado de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Titular: DON ADELTO FRANCISCO DE BORJA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Suplente: DOÑA YURENA MARTÍN PÉREZ, Jefa del Servicio Administrativo de Obras, Patrimonio y Mantenimiento del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Titular: DON JAVIER CARLOS GONZÁLEZ LORENTE, Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

Suplente: DON ENRIQUE ARRIAGA ÁLVAREZ, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de esta Corporación.

Titular: DON ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ-HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación de esta Corporación.

Suplente: DON NOEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Jefe del Servicio Técnico de Empleo de esta Corporación.

SECRETARIO/A: **Titular: DOÑA VIRGINIA ALEJANDRA BONALES GONZÁLEZ,** Jefa del Servicio Oficina de Asistencia Integral a Municipios de esta Corporación.

Suplente: DOÑA INÉS MARÍA MORÓN BARQUERO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en

los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular de esta Área, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Excma. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

6407 **4596**

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 13 de noviembre de 2023, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA ASPIRANTE QUE SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, Y SE OFERTA EL PUESTO DE TRABAJO A DICHA ASPIRANTE.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionario/a de carrera de una plaza de Auxiliar Técnico/a, Rama Gestión de Contenidos Web de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 132 de 2 de noviembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 278 de 19 de noviembre de 2022, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 5 de octubre de 2023, propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, que queda como sigue:

NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
***6891**	PEDRÓS DELGADO, Mª DEL MAR	10

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa de carácter general.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: *"Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria."*

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, sin que sea necesario realizar concurso de traslado de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDA.- Del ingreso y la asignación de puestos de trabajo conforme a las Bases que rigen el proceso selectivo.

De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de **una plaza de AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, la **Base Octava** establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.
Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Técnico de Grado Medio (a extinguir).
[…]"

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización número R0000050149, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó *"…la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*

Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Realizada por el Tribunal Calificador la propuesta que señala la Base Octava, hay que tener en cuenta que la **Base Novena** establece que, a propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera en la plaza convocada a la que solicita acceder, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar, concediéndoles a estos aspirantes el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que presenten la documentación exigida en la citada Base y la solicitud de puesto, por el orden de su preferencia, de un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. Tal solicitud se ajustará al modelo que se incluye como Anexo I de la presente Resolución.

La misma Base indica que los/as aspirantes que, dentro del plazo indicado presenten la documentación exigida, serán nombrados/as funcionarios de carrera mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo señalado, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento.

La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento, una vez superado en su caso el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Consultada la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a los efectos previstos en la base novena y en relación con el puesto adscrito a la plaza objeto de la convocatoria resulta que el puesto vacante es el que figura en el ANEXO II.

TERCERA.- Atribución de competencias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

CUARTA.- Competencia delegada para la publicación en Boletines Oficiales y prensa.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, a propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de

AUXILIAR TÉCNICO/A, RAMA GESTIÓN DE CONTENIDOS WEB de la Plantilla de Personal Funcionario, a favor de:

NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
***6891**	PEDRÓS DELGADO, Mª DEL MAR	10

SEGUNDO.- Ofertar a la aspirante aprobada en el apartado resolutivo anterior el puesto de trabajo descrito en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a la aspirante señalada en el apartado resolutivo primero un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la siguiente documentación:

1. La documentación exigida en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados en el apartado anterior. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

ANEXO I:
Puesto que se oferta

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/CCT/CV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
Presidencia, Hacienda y Modernización	DI Modernización	S.A. de Informática y Comunicaciones				FC1192	Auxiliar Técnico/a Especialista	AuxTec/R GCW	fD.214 fD.221	18	32	C	A4	C2	E/SE/ CE	F			082	Web	PJ			

Leyenda

Unidad Orgánica	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio. **Sin adscripción a Unidad Orgánica**
Unidad Funcional	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio. **Sin adscripción a Unidad Funcional**
Localizac. Geográfica	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna). **Sin Localización Geográfica**
Código	**FC1192**
Denominación del puesto	**Auxiliar Técnico/a Especialista**

Plaza de Acceso	**AuxTec/RGCW** (Auxiliar Técnico/a, Rama Gestión de Contenidos Web)
Func. Esenc	**Funciones Esenciales:** **fD.214** Apoyo en las labores técnicas y logísticas de la Unidad Web, realizando las tareas que se le encomienden, en particular en relación a: - Manejo de las herramientas de gestión de contenidos Web y bases de datos: Tenerife.es, Sede Electrónica y Catálogo de Trámites. - Apoyo al Servicio en la elaboración de manuales, protocolos y presentaciones visuales. - Soporte a usuarios finales en el uso de las distintas herramientas de administración electrónica. - Generación de salidas gráficas y estadísticos, así como edición y maquetación de imágenes y contenidos **fD.221** Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes.
CD	**Complemento de Destino** **18**
CE/CCT/CV	**Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables** **32**
FP	**Forma de Provisión** **C** (Concurso de Méritos)
A	**Adscripción** **A4** (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife). En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.
GR	**C2**
E/Sub/Gp	**Escala/Subescala/GP** **E/SE/CE** (Administración Especial/Servcios Especiales/Cometidos Especiales)
V	**Vínculo** **F** (Funcionario)
TA	**Titulación Académica**

	Sin Titulación Académica
FE	**Formación Específica** **Sin Formación Específica**
Exp	**Experiencia:** La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente: 1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias. 2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por el/la Jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. **082** 18 meses de experiencia desempeñando las funciones propias de Auxiliar Técnico/a en la rama correspondiente
R	**Rama** Web
J	**Jornada** **PJ (**Prolongación de jornada: posibilidad de ser requerido/a por necesidades del servicio a prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo hasta un máximo de diez horas mensuales.)
RE	**Requisitos:** requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: **Sin Requisitos**
CF	**Méritos** **Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo: **Sin cursos de Formación y Perfeccionamiento**
ME	**Méritos** **Méritos Específicos:** adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo: **Sin Méritos Específicos**

Unidad Orgánica	Unidad Orgánica: Hará referencia a los grandes bloques competenciales o de organización en que se estructura el Servicio. Se incluirán también las unidades denominadas de Apoyo Administrativo, a las cuales estarán adscritos los puestos de trabajo que prestan apoyo a todas o gran parte de la unidad orgánica del Servicio.
Unidad Funcional	Unidad Funcional: Dentro de la unidad orgánica, hará referencia, en su caso, a las diversas funciones en que se concreta la ejecución de la competencia concreta asignada al Servicio.
Localiz. Geográfica	Localización Geográfica o punto de encuentro, implicando ésta que el/la ocupante del puesto se incorpora a la misma por sus propios medios (si aparece la columna en blanco, la localización geográfica se entiende en la Zona Metropolitana Santa Cruz de Tenerife – La Laguna).
Código	Código identificativo del puesto de trabajo de forma unívoca en el conjunto de la Corporación conforme a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la misma.
Plaza de Acceso	**TBD** (Técnico/a de Biblioteconomía y Documentación)
Func. Esenc	**Funciones Esenciales:** **fB.004** Redacción de estudios e informes. **fB.031** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, funciones propias de Técnicos/as gestores/as en lo relacionado con la elaboración y gestión de Planes, Programas o Proyectos de inversión. **fB.057** Apoyo a otros puestos o unidades orgánicas del Servicio. **fB.236** Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes. **fB.032.025** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Adquisición, registro, clasificación y ordenación del fondo bibliográfico del Centro de documentación, así como atención a los/as usuarios/as del mismo. **fB.032.027** Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Catalogación, control y registro de los fondos bibliográficos y documentales de las bibliotecas del Área de Agricultura (incluidas las de distintas Oficinas de Extensión Agraria y otros centros), así como del Centro de Documentación de Medio Ambiente, y concretamente: - Catalogación y clasificación de los documentos de nuevo ingreso: monografías, revistas, artículos de revistas, obras de referencia, estudios y proyectos, material audiovisual, legislación, separatas, etc. - Control y supervisión de préstamos, tanto a personal de los propios Servicios, como de otros Servicios del Cabildo y préstamos exteriores. - Gestión y actualización de bases de datos. - Elaboración de Boletines y otros documentos que faciliten la consulta a los/las usuarios/as. - Tramitación de la compra de nuevos fondos para las distintas bibliotecas o centros de documentación. - Búsqueda de referencias bibliográficas y legislación en Internet, así como la actualización de la Legislación incluida en la página web Agrocabildo.
CD	**Complemento de Destino**
CE/CCT/CV	**Complemento Específico / Complementos de Condiciones de Trabajo/ Complementos Variables**
FP	**Forma de Provisión C** (Concurso de Méritos)
A	**Adscripción** **A4** (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife). En caso de no ser posible su cobertura por resultar vacante tras la oferta del puesto para su provisión por personal del Cabildo Insular de Tenerife, se podrá proveer por personal Funcionario de Carrera de adscripción en otras Administraciones Públicas Canarias.

GR	Grupo o subgrupo profesional
E/Sub/Gp	**Escala/Subescala/GP** **E/SE/CE** (Administración Especial/Servicios Especiales/Cometidos Especiales)
V	**Vínculo** **F** (Funcionario)
TA	**Titulación Académica** (**101** Diplomado en Filosofía; **103** Diplomado en Historia; **108** Diplomado en Filología; **109** Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación)
FE	**Formación Específica**
Exp	**Experiencia:** La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente: 1. La cobertura de puestos de trabajo mediante procesos selectivos para funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo o mediante procedimientos de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, y, en todo caso, la que se establezca en las bases de las convocatorias. 2. La cobertura de puestos de trabajo mediante otras formas de provisión requiere la experiencia en los puestos y en los términos que se especifican en cada uno de los correspondientes códigos que se relacionan a continuación, así como la propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a, conformada por el/la Jefe/a de Servicio, sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. Quedan exceptuados de este requisito de propuesta razonada del/de la superior jerárquico/a aquellos casos en que se trate de Experiencia requerida para la adscripción desde un puesto base al puesto de nivel inmediatamente superior, y siempre que no exista informe desfavorable del/de la superior jerárquico/a sobre la suficiencia de los conocimientos adquiridos para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas al puesto. **002** (1 año de experiencia en el desempeño de funciones administrativas o técnicas (según corresponda), en puestos de trabajo en Administraciones Públicas y relacionadas con el contenido de la plaza.)
R	**Rama**
J	**Jornada**
RE	**Requisitos:** requisitos necesarios para el desempeño y/o provisión de los puestos, y que por su naturaleza no pueden encuadrarse en el apartado de Formación Específica: **001** Permiso de Conducción B
CF	**Méritos** **Cursos de Formación y Perfeccionamiento:** que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo. Incluye aquellos conocimientos cuya posesión guarda relación con el contenido del puesto, pero no garantizan la adecuación para el desempeño de unas funciones específicas asignadas al mismo:
ME	**Méritos** **Méritos Específicos:** adecuados a las características de cada puesto. Son las condiciones que garantizan la adecuación para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los puestos de trabajo:

ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS

D. _____ con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Novena de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionario/a de carrera de **una plaza de Auxiliar Técnico, Rama Gestión de Contenidos Web**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO

En Santa Cruz de Tenerife a ____de _____de 2023.

Firma de la persona interesada.

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

Gerencia

ANUNCIO

6408 **5523**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, RAMA JURÍDICA, GRUPO A1**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, se ha dictado Decreto de la Presidencia del O.A. IASS Nº D0000002672, de fecha 17 de noviembre de 2023, por el que se viene a:

- **Dirimir el empate** para la adjudicación de las plazas, de conformidad con lo previsto en la Base Novena, apartado 1.1 de las Específicas, atendiendo a la experiencia como personal laboral temporal, bajo el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio directo del IASS, desempeñando funciones de Técnico/a Superior de Administración, Rama Jurídica, resultando lo siguiente:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL DIAS TRABAJADOS EN LA CATEGORÍA
1	***1708**	CORREA MELÉNDEZ, MARÍA TERESA	7.154
2	***9487**	RODRÍGUEZ DELGADO DE MOLINA, ESTER	7.081
3	***1103**	SABINA CAS, MARÍA VERÓNICA	7.159

- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Organismo y de la Corporación y en la página web del Organismo, de las aspirantes aprobadas en el concurso de la Convocatoria Pública, para la cobertura con carácter fijo, de **CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, RAMA JURÍDICA, GRUPO A1,** vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador derivada de la sesión celebrada en fecha 07 de noviembre de 2023, conforme a la siguiente relación:

Nº	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
1	***1103**	SABINA	CAS	MARIA VERONICA	10,0000
2	***1708**	CORREA	MELENDEZ	MARIA TERESA	10,0000
3	***9487**	RODRIGUEZ	DELGADO DE MOLINA	ESTER	10,0000

Nº	DNI	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
4	***7533**	PADILLA	QUINTANA	MARIA MERCEDES	9,0000

- Proceder a la designación, a propuesta del Órgano de Selección, como candidatas seleccionadas para la cobertura de **CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN, RAMA JURÍDICA, GRUPO A1,** con carácter laboral fijo, a las aspirantes que figuran en el cuadro señalado en el apartado anterior.

- Establecer un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las aspirantes propuestas, a efectos de que **dichas aspirantes presenten los documentos especificados en la Base Décima de las específicas**, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud, siendo éstos:

* **Informe apto del Médico** designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto. En caso de no acreditarse la aptitud psicofísica de la aspirante para el desempeño de las funciones de la plaza, será excluida de la lista de aspirantes propuestas por el Órgano de Selección.

* **Declaración responsable de no haber sido separada ni despedida** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

* **Declaración de no estar incursa en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena al Organismo, salvo las legamente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

6409 **5525**

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000002737, de fecha 17 de noviembre de 2023, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **SEIS (6) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, con el siguiente tenor literal:

"Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia nº 1093 y 1194, de fecha 20 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura de, **SEIS (6) PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rige la citada Convocatoria, corresponde a la Presidencia la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, a que se refiere la Convocatoria Pública de fecha 20 y 29 de diciembre de 2022, antes citada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D.ª Mª Nieves Pérez Marichal, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	**Presidente:** D. Lorenzo José Ramírez Rivero, Interventor Delegado.
Vocales:	**Vocales:**
1. D. Miguel Ángel Plasencia Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	**1.** D.ª Olga Mª Barrera Castañeda, Responsable de Unidad de la Intervención Delegada.
2. D.ª Isabel Mª Pérez Pérez, Jefa de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	**2.** D. Juan Lorenzo Hernández, Director U.O. de Planificación.

TITULARES	SUPLENTES
3. D.ª Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	**3.** D. Miguel Becerra Domínguez, Jefe del Servicio Económico Financiero.
4. D. José Luis Gutiérrez Jaimez, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	**4.** D.ª Mª Dolores Hernández Morales, Técnica Especialista Educativa Especialidad Educación, Centro de la Mujer, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Pedro V. Álvarez Simón, Jefe de Servicio Administrativo de Presidencia.	**Secretaria:** D.ª Mª Begoña González Jorge, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Dependencia

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como se establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, en el Boletín Oficial de la Provincia, y posteriormente en los tablones de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme estable el punto 2 de la Base Sexta de las específicas".

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

6410 **778**

Por Decreto de la Presidencia núm. 2023-2390 de fecha 16/11/2023, se aprobó de forma provisional el proyecto que se relaciona a continuación, con su presupuesto.

«MEJORA VÍA AGRÍCOLA -FORESTAL DE ACCESO A SANTA CLARA-CHIJERÉ (T.M. VALLEHERMOSO)», con un Presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (999.250,87 €), de los cuales NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (933.879,32 €) pertenecen a la prestación en sí, y SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (65.371,55 €), al 7% IGIC que deberá soportar la Administración.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procediendo Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de (20) VEINTE DÍAS HÁBILES, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones de esta Corporación Insular, en horario de oficina, y en el tablón de anuncios electrónico de este Cabildo Insular.

En San Sebastián de La Gomera, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, firma electrónica.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Secretaría General

ANUNCIO

6411 **4856**

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la propuesta de creación de las Direcciones Insulares del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Posteriormente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se modifico dicho acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO Nº 2.- CREACIÓN DE LAS DIRECCIONES INSULARES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, celebrada el 22 de septiembre de 2023, cuyo contenido literal es el que sigue:

"El Sr. Presidente somete a consideración de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia, la propuesta de creación de las Direcciones Insulares del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

Visto que, por acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2023, se han iniciado los trámites para la creación de las siguientes Direcciones Insulares que a continuación se relacionan:

- Dirección Insular de Turismo adscrita al Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

- Dirección Insular de Ordenación del Territorio adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

- Dirección Insular del Sector Primario y Soberanía Alimentaria adscrita al Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

- Dirección Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

- Dirección Insular de Presidencia adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Recursos Humanos y la Secretaría General del Pleno sobre el asunto de referencia.

Visto que, por esta Presidencia se ha comprobado la necesidad de que se cambie la Dirección Insular de Presidencia, sustituyéndose por la Dirección Insular de Acción Social adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras.

Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y el voto en contra de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Socialista y Popular (4), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear las direcciones insulares que a continuación se relacionan:

- Dirección Insular de Turismo adscrita al Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana.

- Dirección Insular de Ordenación del Territorio adscrita al Área de Ordenación del Territorio, Desarrollo Sostenible y Presidencia.

- Dirección Insular del Sector Primario y Soberanía Alimentaria adscrita al Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

- Dirección Insular de Planificación, Innovación y Desarrollo Socioeconómico adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

- Dirección Insular de Acción Social adscrita al Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo plenario al Servicio de Recursos Humanos a fin de proceder a la supresión de los puestos de directores insulares contenidos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo insular.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia."

(…)

Sometido a votación, el Pleno acuerda por mayoría con los votos a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11) y los votos en contra de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (8), la CREACIÓN DE LAS DIRECCIONES INSULARES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, tal y como ha sido transcrito."

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Intervención

ANUNCIO

6412 **5993**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

• El expediente nº 54/2023/GE-MC de transferencias de créditos -que hace el nº 21/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

• El expediente nº 57/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 19/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

• El expediente nº 58/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 20/2023 de esta modalidad- en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Contratación

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

6413 **5995**

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hacen públicas las delegaciones del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que a continuación se detallan:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular en las materias de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA ISLA DE LA PALMA (Expte. 48/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente.
Miembro Corporativo Titular del Área de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente, Residuos, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	ADQUISICIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ESTACIÓN PROVISIONAL DE TRANSFERENCIA (Expte. 49/2023/CNT)	Delegar las restantes competencias de contratación relacionadas con el expediente.

Santa Cruz de La Palma, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Javier Rodríguez Fernández, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

6414 **6037**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 20 de noviembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 3776/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 15 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Arquitecto/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de fecha 23 de diciembre de 2022.

II.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto, aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Se advierte un error de trascripción en el Primero de su parte Dispositiva, ya que en la relación provisional de admitidos/as del proceso selectivo se trascribieron exclusivamente los datos de 11 aspirantes admitidos/as, habiéndose omitido los datos de 30 aspirantes admitidos/as provisionalmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 2 dispone: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Se propone la corrección del error advertido en el Primero de la parte Dispositiva del Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, incluyendo los datos de los/as aspirantes admitidos/as que fueron omitidos/as.

II.- Competencia.-

Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Corregir el error de trascripción advertido en el Primero de la parte Dispositiva del Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Arquitecto/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de la siguiente manera:

Donde dice:

"DISPONGO:

PRIMERO.- *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de* ***una plaza de Arquitecto/a****, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		***NOMBRE***	***D.N.I.***
RODRIGUEZ	*RUIZ*	*MARIA TERESA*	****6272***
ROMERO	*MENDEZ*	*MONICA*	****9965***
SABATE	*GOMEZ*	*SARA GEMMA*	****2474***
TAMAJON	*MARTIN*	*ELISA MARIA*	****1968***
TARDON	*MALDONADO*	*RAQUEL*	****7949***
TORTAJADA	*MARTINEZ*	*GONZALO MARIA*	****1324***
TRUJILLO	*GARCIA*	*JOSE PASCUAL*	****3560***

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
VERA	MESA	JOSE LUIS	***0896**
YAGÜE	GUTIERREZ	MARIA TERESA	***1998**
YANES	PEREZ	ANGELA MARIA	***8937**
YANES	PEREZ	PAULA CRISTINA	***2984**"

Debe decir:

DISPONGO:

PRIMERO.- *Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de* ***una plaza de Arquitecto/a****, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
AFONSO	TOSCO	JOSE ANGEL	***3110**
ANES	JIMENEZ	ALBERTO	***2934**
ARTILES	RUANO	PAULA	***2397**
BENCOMO	PIÑEIRO	MARIA	***1456**
BENITO	GOMEZ	MARIA LUISA	***3836**
CABRERA	AGUILAR	MOREIBA	***7789**
CAMPOS	DE ARMAS	ATTENYA	***5989**
CARREIRA	HERNANDEZ	JESUS	***9046**
CEDRES	BERNAL	CARMELO	***1215**
CRUZ	LOPEZ	MARÍA ESTEFANÍA	***2134**
DELGADO	HERNANDEZ	BEATRIZ	***6353**
DELGADO	NAVARRO	ANA MARIA	***5887**
DIAZ	MARTINEZ	ALTAIR ALEJANDRA	***6216**
DIAZ	SANTANA	ANA LETICIA	***7241**
ESQUERRO	GARCIA	ROMAN	***5124**
GARCIA	TRUJILLO	CATALINA BELEN	***6547**
GOMEZ	MARRERO	ANDREA	***6005**
GONZALEZ	PEREZ	SERGIO	***9591**
GRAU	MARTINEZ	ANDREA	***0025**
ISLA	PRIETO	MARÍA ESTHER	***0988**
JEREZ	GANDARA	RAFAEL MANUEL	***0750**

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
LOPEZ	***MENDEZ***	***BERNARDO AGUSTIN***	****0284***
LORENZO	***MARTIN***	***RUYMAN***	****0953***
MAURE	***PECHARROMAN***	***LUIS BORJA***	****5279***
MOLINA	***HERNANDEZ***	***ADAN***	****5755***
OLANO DE	***MATA***	***SARA***	****0261***
PADRON	***LASO***	***RAQUEL***	****1251***
RAMIREZ	***MORALES***	***JUAN ADRIAN***	****1623***
RODRIGUEZ	***CAPUTO***	***GERARDO JAVIER***	****6467***
RODRIGUEZ	***RODRIGUEZ***	***ISIDRO MANUEL***	****1496***
RODRIGUEZ	*RUIZ*	*MARIA TERESA*	****6272***
ROMERO	*MENDEZ*	*MONICA*	****9965***
SABATE	*GOMEZ*	*SARA GEMMA*	****2474***
TAMAJON	*MARTIN*	*ELISA MARIA*	****1968***
TARDON	*MALDONADO*	*RAQUEL*	****7949***
TORTAJADA	*MARTINEZ*	*GONZALO MARIA*	****1324***
TRUJILLO	*GARCIA*	*JOSE PASCUAL*	****3560***
VERA	*MESA*	*JOSE LUIS*	****0896***
YAGÜE	*GUTIERREZ*	*MARIA TERESA*	****1998***
YANES	*PEREZ*	*ANGELA MARIA*	****8937***
YANES	*PEREZ*	*PAULA CRISTINA*	****2984**”*

SEGUNDO.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, a fin de que los/as interesados/as puedan, en su caso, alegar la omisión de sus datos en dicha lista provisional, justificándolo documentalmente.

Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la trascripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido.

Quienes no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

6415 **6070**

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de noviembre de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se trascribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3718/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EN APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE DE TÉCNICOS/AS AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 131, de 2 de junio de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los/as opositores/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que han superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de los siguientes aspirantes:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Rafael César Baldeón Guillama	***1525**
2	Sofía de Vera Bethencourt	***7389**
3	Arturo Cabeza Plasencia	***2885**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 13 de noviembre de 2023.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se pueden ofertar los puestos de trabajo que están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser los únicos que están vinculados a las plazas con **códigos 1.53.1, 1.53.2 y 1.53.3** conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento:

Puesto vinculado a la plaza con código 1.53.1:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Infraestructuras										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Tit.**
F189	Técnico/a de Sistemas	B/C1	E/TATE		F	A5	20	480	C	28/29/50

Puesto vinculado a la plaza con código 1.53.2:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Aplicaciones										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Tit.**
F184	Técnico/a de Aplicaciones	B/C1	E/TATE		F	A5	20	480	C	28/29/50

Puesto vinculado a la plaza con código 1.53.3:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA										
Sección de Aplicaciones										
Código	**Denominación puesto**	**Gº**	**E/S**	**C/C**	**Vinc**	**Adm**	**CD**	**CE**	**Prov**	**Tit.**
F1492	Técnico/a de Aplicaciones	C1	E/TA		F	A5	20	480	C	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

"Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera."

II.- La Base Décima establece:

"1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.-Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- *Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*
- *En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.*

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia."

Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionarios/as de carrera para la cobertura de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas** han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Rafael César Baldeón Guillama	***1525**
2	Sofía de Vera Bethencourt	***7389**
3	Arturo Cabeza Plasencia	***2885**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirantes indicados/as en el Primero anterior puedan elegir entre los tres puestos de trabajo indicados en el Antecedente de Hecho III, vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante el presente procedimiento selectivo, para su adscripción definitiva, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que los/as aspirante declarados aprobados/as presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

CUARTO. - Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **manifiesto el siguiente orden de preferencia entre los puestos de trabajo** vinculados a las plazas objeto de cobertura mediante dicho procedimiento selectivo, para su adjudicación definitiva:

Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Servicio
	F189	Técnico/a de Sistemas	Servicio Técnico de Administración Electrónica y Tecnología
	F184	Técnico/a de Aplicaciones	
	F1492	Técnico/a de Aplicaciones	

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **tres plazas de Técnico/a en Aplicaciones Informáticas**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Auxiliares, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2023.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

ANUNCIO

6416 **6715**

Expediente nº.- **2259/2023/RH**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, los dos expedientes relativos a la modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio presupuestario 2023, como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 29 de mayo de 2023 y consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 31 de julio de 2023.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones contra los expedientes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada definitivamente la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio presupuestario 2023, conforme al siguiente detalle:

"(…)

***PRIMERO.-** Modificar **la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2023, de acuerdo al proyecto** aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de mayo de 2023**, en los términos recogidos a continuación:*

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	*Denominación*	*Grupo/ Subgrupo*	*Nº*
Administrativa	*Administrativo/a*	*C/C1*	*4*
Auxiliar	*Auxiliar Administrativo/a*	*C/C2*	*12*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO A SUBGRUPO A1)

Subescala	*Clase*	*Denominación*	*Nº*
Técnica	*Técnicos/as Superiores*	*Técnico/a Superior de Recaudación*	*1*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO A SUBGRUPO A2)

Subescala	*Clase*	*Denominación*	*Nº*
Técnica	*Técnicos/as Medios/as*	*Técnico/a Medio/a de Recaudación*	*1*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO C/SUBGRUPO C1)

Subescala	*Clase*	*Denominación*	*Nº*
Técnica	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a en Aplicaciones Informáticas*	*1*

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, quedando esta en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo."*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, adoptó acuerdo de conformidad con el informe propuesta transcrito."

"(…)

PRIMERO.- *Modificar* ***la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para el ejercicio 2023, de acuerdo al proyecto*** *aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día* ***31 de julio de 2023****, en los términos recogidos a continuación:*

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE PLAZA	*Subescala*	*Denominación*	*Grupo / Subgrupo*	*Nº*	*PUESTO DE TRABAJO VINCULADO*
1.133	*Técnica*	*Técnico/a de Administración General*	*A/A1*	*4*	*F1495* *F1497* *F1500* *F1504*
1.9.	*Administrativa*	*Administrativo/a*	*C/C1*	*1*	*F1496*

1.10	*Auxiliar*	*Auxiliar Administrativo/a*	*C/C2*	*4*	*F1520* *F1493* *F1501* *F1519*
1.12	*Subalterno*	*Subalterno/a*	*E*	*1*	*F146*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO A SUBGRUPO A1)

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.17.	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Economista*	*2*	*F1499* *F1510*
1.111	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos*	*2*	*F616* *F1459*
1.155	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a en Informática*	*1*	*F1503*
1.108	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a en Telecomunicaciones*	*1*	*F1469*
1.123	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Psicólogo/a*	*3*	*F1511* *F1512* *F1513*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO A SUBGRUPO A2)

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.143	*Técnica*	*Técnicos/as Medio*	*Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas*	*1*	*F1506*
1.123	*Técnica*	*Técnicos/as Medio*	*Subinspector/a Tributos*	*1*	*F1509*

1.137	*Técnica*	*Técnicos/as Medio*	*Educador/a*	*3*	*F1514* *F1515* *F1516*
1.44	*Técnica*	*Técnicos/as Medio*	*Trabajador/a Social*	*2*	*F1517* *F1518*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO C/SUBGRUPO C1)

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.55	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Auxiliares Servicios Públicos*	*3*	*F1502* *F1507* *F1508*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

CÓDIGO DE PLAZA	***Denominación***	***Grupo/Subgrupo***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.68	*Auxiliar de Biblioteca*	*C/C2*	*2*	*F1494* *F1505*

SUPRESIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Denominación***	***Grupo / Subgrupo***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.133	*Técnica*	*Técnico/a Administración General*	*A/A1*	*1*	*F42*
1.9.	*Administrativa*	*Administrativo/a*	*C/C1*	*1*	*F500* *F26*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (GRUPO A SUBGRUPO A1)

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.153	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a*	*1*	*F1459*
1.148	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Técnico/a Superior en Informática*	*1*	*F1469*

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO C/SUBGRUPO C

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.1.47.1	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Operador/a Ordenador*	*1*	*F190*

GRUPO C/SUBGRUPO C2

CÓDIGO DE PLAZA	***Subescala***	***Clase***	***Denominación***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.57	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C2*	*Agente Recaudador/a*	*1*	*F282*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

CÓDIGO DE PLAZA	***Denominación***	***Grupo/Subgrupo***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
1.71	*Conductor/a*	*C/C1*	*2*	*F1393* *F536*
1.76	*Jardinero/a (A extinguir por laboralización)*	*C/ C2*	*3*	*F570* *F571* *F577*
1.81	*Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales* *(A extinguir por laboralización)*	*C/C2*	*2*	*F549* *F551*
	Sanitario	*E*	*1*	*F146*

CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO DE PLAZA	***Grupo***	***Categoría***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
---	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Capataz/ a*	*2*	*L256* *L257*
2.47	*Grupo IV/Oficiales de 1ª*	*Oficial/a de Mantenimiento-Conductor/a*	*2*	*L258* *L259*
2.37	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales*	*2*	*L254* *L255*

SUPRESIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO DE PLAZA	***Grupo***	***Categoría***	***Nº***	***PUESTO DE TRABAJO VINCULADO***
2.46	*Grupo III*	*Encargado/a de Obras*	*1*	*L204*
2.16	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Conductor/a (A extinguir por funcionarización)*	*1*	*L30*
2.8	*Grupo IV*	*Auxiliar de Biblioteca* *(A extinguir por funcionarización)*	*1*	*L52*
2.29	*Grupo V*	*Subalterno/a*	*1*	*L22*

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2023, quedando esta en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo.*

ANEXO

PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A–SUBGRUPO A1)

	Subescala	***Categoría***	***Denominación***	***Nº***
1.102	*Secretaría*	*Superior*	*Secretario/a General*	*1*
1.105	*Intervención/ Tesorería*	*Superior*	*Interventor/a General*	*1*
1.3	*Intervención/ Tesorería*	*Entrada / Superior*	*Tesorero/a*	*1*
1.142	*Secretaría*	*Entrada*	*Oficial/a Mayor*	*1*
1.4	*Secretaría*	*Entrada*	*Vicesecretario/a*	*1*
1.132	*Intervención/Tesorería*	*Entrada / Superior*	*Jefe/a de Recaudación*	*1*
1.5	*Intervención/Tesorería*	*Entrada*	*Viceinterventor/a*	*1*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

	Subescala	***Denominación***	***Grupo/ Subgrupo***	***Nº***
1.133	*Técnica*	*Técnico/a de Administración General*	*A/A1*	*115*
1.158	*Técnica*	*Técnico/a de Administración General (Opción Económica)*	*A/A1*	*1*
1.8	*Gestión*	*Técnico/a de Gestión*	*A/A2*	*5*
1.9.	*Administrativa*	*Administrativo/a*	*C/C1*	*67*
1.10	*Auxiliar*	*Auxiliar Administrativo/a*	*C/C2*	*211*
1.11	*Subalterna*	*Conserje*	*E*	*1*
1.12	*Subalterna*	*Subalterno/a*	*E*	*19*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

	Subescala	***Clase***	***Denominación***	***Titulación requerida***	***Nº***
1.14	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Arquitecto/a*	*Arquitecto/a*	*4*
1.15	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Director/a de Biblioteca*	*Licenciado/a*	*1*
1.17	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Economista*	*Licenciado/a en Economía*	*10*
1.153	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a*	*Ingeniero/a*	*3*
1.109	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a Agrónomo/a*	*Ingeniero/a Agrónomo*	*1*
1.110	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes*	*Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes*	*1*
1.111	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos*	*Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos*	*7*
1.155	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a en Informática*	*Ingeniero/a en Informática*	*5*
1.108	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a en Telecomunicación*	*Ingeniero/a en Telecomunicación*	*3*
1.112	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Ingeniero/a Industrial*	*Ingeniero/a Industrial*	*4*
1.147	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Letrado/a Consistorial*	*Licenciado en Derecho*	*2*
1.114	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Médico/a*	*Licenciado/a en Medicina*	*1*
1.115	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Médico/a del Trabajo*	*Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo*	*2*
1.123	*Técnica*	*Técnicos/as Superiores*	*Psicólogo/a*	*Licenciado/a en Psicología*	*8*

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.149	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	3
1.27	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Archivo	Licenciado/a	1
1.103	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Información Geográfica	Licenciado/a en Geografía	1
1.118	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Planificación	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología	1
1.121	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Protección Civil	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	4
1.154	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes	3
1.120	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Comunicación	Licenciado/a en Periodismo	3
1.116	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	Licenciado/a	1
1.148	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Informática	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	1
1.156	Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Protocolo	Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación	1

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
				Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa	

GRUPO A/SUBGRUPO A2

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.131	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas, Ingeniero/a Técnico/a en Telecomunicación o Diplomado/a en Informática	1
1.33	Técnica	Técnicos/as Medios	Analista Programador/a	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	1

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.34	Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	22
1.35	Técnica	Técnicos/as Medios	Ayudante Biblioteca	Diplomado/a	6
1.137	Técnica	Técnicos/as Medios	Educador/a	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía	17
1.122	Técnica	Técnicos/as Medios	Enfermero/a de Empresa	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo	2
1.38	Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	4
1.124	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	3
1.143	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	5
1.125	Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	5
1.123	Técnica	Técnicos/as Medios	Subinspector/a Tributario/a (A2)	Diplomado/a	5
1.42	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión en Consumo	Diplomado/a	4
1.45	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión Rama Social	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social	1
	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Grado Medio Empresarial	Diplomado/a en Ciencias Empresariales	2

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.43					
1.41	Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Diplomado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1
1.44	Técnica	Técnicos/as Medios	Trabajador/a Social/a	Diplomado/a en Trabajo Social	67

GRUPO B

	Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
1.136	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Animador/a Sociocultural	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural	2 (*)
1.137	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Delineante	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	7 (*)
1.138	Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1 (*)

	Técnica	*Técnicos/as Especialistas*	*Técnico/a Programador/a*	*Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de*	*1 (*)*
	Subescala	***Clase***	***Denominación***	***Titulación requerida***	***Nº***
1.139				*Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos*	

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C1

	Subescala	***Clase***	***Denominación***	***Nº***
1.141	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Agente Forestal*	*6*
1.141	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Agente Forestal*	*7 (*)*
1.126	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Animador/a Sociocultural*	*2*
1.46	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Delineante*	*7*
1.151	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Auxiliar*	*1 (*)*
1.135	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial*	*1*
1.55	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos*	*10*
1.54	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Auxiliar Sanitario*	*5*

1.53	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a en Aplicaciones Informáticas*	*2*
1.128	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C1*	*Técnico/a Programador/a*	*2*

(*) Sin dotación presupuestaria

GRUPO C/SUBGRUPO C2

	Subescala	***Clase***	***Denominación***	***Nº***
1.57	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C2*	*Agente Recaudador/a*	*4*
1.51	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C2*	*Auxiliar de Información*	*1*
1.159	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C2*	*Auxiliar Técnico/a de Informática*	*9*
1.16	*Técnica*	*Técnicos/as Auxiliares C2*	*Auxiliar Técnico/a de Protección Civil*	*1*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE POLICÍA LOCAL

	Denominación	***Grupo/Subgrupo***	***Nº***
1.129	*Comisario/a Principal*	*A/A1*	*1*
1.59	*Comisario/a*	*A/A1*	*1*
1.60	*Subcomisario/a*	*A/A1*	*3*
1.61	*Inspector/a*	*A/A2*	*7*
1.63	*Subinspector/a*	*A/A2*	*20*

1.64	*Oficial*	*C/C1*	*38*
1.65	*Policía*	*C/C1*	*425*

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

	Denominación	***Grupo/Subgrupo***	***Nº***
1.157	*Técnico/a Auxiliar de Biblioteca*	*C/C1*	*1*
1.68	*Auxiliar de Biblioteca*	*C/ C2*	*13*
1.71	*Conductor/a*	*C/ C2*	*5*
1.74	*Guardamontes*	*C/ C2*	*7*
	Denominación	***Grupo/Subgrupo***	***Nº***
1.76	*Jardinero/a (A extinguir por laboralización)*	*C/ C2*	*1*
1.181	*Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización)*	*C/C2*	*6*
1.89	*Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización)*	*E*	*1*

PERSONAL LABORAL

	Grupo	***Categoría***	***Nº***
2.41	*Grupo I*	*Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir))*	*1*
2.42	*Grupo I*	*Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización)*	*1*
2.43	*Grupo II*	*Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización)*	*1*
2.3	*Grupo II*	*Educador/a (A extinguir por funcionarización)*	*1*
2.44	*Grupo II*	*Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización)*	*1*

2.45	*Grupo II*	*Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria (A extinguir por funcionarización)*	*1*
2.5	*Grupo III*	*Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)*	*10*
2.6	*Grupo III*	*Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)*	*1*
2.35	*Grupo IV*	*Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)*	*16*
2.8.	*Grupo IV*	*Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)*	*2*
2.9	*Grupo IV*	*Encargado/a*	*1*
	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	*Capataz/a*	*2*
2.15	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Cerrajero/a (A extinguir)*	*1*
2.16	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Conductor/a (A extinguir por funcionarización)*	*8*
2.18	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Jardinero/a*	*6*
	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	*Mantenimiento/Conductor/a*	*2*
2.19	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Mantenimiento (A extinguir)*	*4*
	Grupo IV/Oficiales de 1ª.	*Mantenimiento*	*1*
2.20	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Operador/a de Reprografía*	*3*
2.22	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Podador/a*	*2*
2.37	*Grupo IV/Oficiales de 1ª.*	*Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales*	*24*
2.39	*Grupo V*	*Conserje*	*17*
2.24	*Grupo V*	*Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)*	*5*
2.25	*Grupo V*	*Oficial/a de Segunda*	*1*
2.40	*Grupo V*	*Oficial/a de Segunda de Mantenimiento*	*10*
2.26	*Grupo V*	*Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)*	*2*
2.47	*Grupo V*	*Operario/a de Mantenimiento*	*8*
2.27	*Grupo V*	*Operario/a*	*4*
2.29	*Grupo V*	*Subalterno/a*	*1*

2.30	*Banda Municipal de Música. Grupo I*	*Profesor/a Músico/a Director/a*	*1*
2.32	*Banda Municipal de Música. Grupo III*	*Profesor/a Músico/a*	*41*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa competente, adoptó acuerdo de conformidad con el informe propuesta transcrito."

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

ARONA

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

6417 **6118**

Para poner en conocimiento que con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha dictado Resolución nº 2023/8891 de la Concejal de Fiestas, que aprueba la Convocatoria, Pliegos Administrativos y Técnicos, para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta por puja a la llana de DOCE (12) PUESTOS PARA LA FERIA POPULAR DE ATRACCIONES DE NAVIDAD, ARONA 2023, que se desarrollará del 22 de diciembre de 2023 y finalizan el 08 de enero de 2024.

El plazo presentación de las solicitudes para participar en la subasta de los puestos será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de los Pliegos estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (www.arona.org), y en el Tablón de Anuncios.

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al correo electrónico festejos@arona.org, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arona, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, FIESTAS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO (Resolución 2023/5017 de 30/06/2023), Alexis David Gómez Álvarez.

Alcaldía-Presidencia

ANUNCIO

6418 **6116**

Para poner en conocimiento que con fecha 21 de noviembre de 2023, se ha dictado Resolución nº 2023/8890 de la Concejal de Fiestas, que aprueba la Convocatoria, Pliegos Administrativos y Técnicos, para la adjudicación mediante el procedimiento de subasta por puja a la llana de OCHO (8) PUESTOS DEL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN, CON MOTIVO DEL FIN DE AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ARONA.

El plazo presentación de las solicitudes para participar en la subasta de los puestos será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de los Pliegos estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (www.arona.org), y en el Tablón de Anuncios.

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre).

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al correo electrónico festejos@arona.org, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arona, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, FIESTAS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO (Resolución 2023/5017 de 30/06/2023), Alexis David Gómez Álvarez.

BARLOVENTO

ANUNCIO

6419 **5946**

CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO. AÑO 2023.

BDNS (Identif.): 728529.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728529).

Extracto de la Resolución 286/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca las Ayudas por nacimiento de hijo adopción de niños menores de tres años del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento. Año 2023.

Primero.- Objeto:

Es objeto de esta convocatoria las ayudas económicas dirigidas a los empadronados y residentes en este municipio, con ocasión de nacimiento de hijo o adopción de menores de tres años.

Segundo.- Beneficiarios:

Las personas físicas que estén empadronadas en el municipio, tanto en el momento de recibir las ayudas como, al menos, el año consecutivo e inmediatamente anterior al primer día del período subvencionable, residan en Barlovento y hayan tenido hijo/s o hayan adoptado a menor/es de tres años.

Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. Los extranjeros residentes en Barlovento podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

Estar empadronados y residir todos los miembros de la unidad familiar en Barlovento, tanto en el momento de recibir las ayudas como al menos, el año consecutivo e inmediatamente anterior al primer día del período subvencionable indicado en la convocatoria.

El nacimiento o adopción del menor de tres años debe haberse producido entre el 22 de diciembre de 2022 (fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la anualidad 2022) y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

Será el solicitante de la subvención el beneficiario de la misma, debiendo firmar la autorización a dicha solicitud el otro progenitor o adoptante que figure en el libro de familia. Solo puede haber una solicitud por unidad familiar.

En el caso de que en el libro de familia solo figure solo un progenitor o adoptante, será este el beneficiario.
Tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del libro de familia que convive con los menores que motivan esta ayuda, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos que los menores estén a cargo exclusivamente del solicitante. Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante sentencia o demanda de divorcio, separación o nulidad.

En el supuesto de custodia compartida, uno de los progenitores deberá renunciar expresamente a la solicitud de la ayuda en beneficio del otro progenitor. Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante sentencia o demanda de divorcio, separación o nulidad.

Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago en los tributos y restantes ingresos de derechos público municipales, autonómicos y estatales, así como la Seguridad Social. La

fecha de referencia para la comprobación del extremo al que se refiere este apartado es el último día de plazo para la presentación de la solicitud.
· Los beneficiarios tendrán la obligación de acreditar las circunstancias previstas en el Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

· No podrán ser beneficiarios las personas privadas total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de las de ayudas por nacimiento de hijo o adopción de niños menores de tres años del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Las ayudas consistirán en un pago de 2.500 € por menor. Si el número de solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos establecidos, supera el crédito disponible y no fuera posible su incremento mediante modificación presupuestaria, se procederá a un descenso proporcional en las ayudas a conceder, con la finalidad de atender todas las solicitudes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

6420 **5948**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO DEL AÑO 2023.

BDNS (Identif.): 728536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728536).

Extracto de la Resolución 288/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca las ayudas de emergencia social del año 2023.

Primero.- Objeto:

La presente convocatoria tienen por objeto favorecer la Inclusión Social de los/as vecinos/as del Municipio de Barlovento, que carezcan de la posibilidad de hacer frente a determinados gastos para la plena atención de sus necesidades básicas o de integración social, a través de actuaciones tales como prevenir, paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de exclusión social.

Segundo.- Beneficiarios:

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento podrán ser beneficiarios/as de prestación económica las personas físicas, para sí o para su unidad de convivencia, que carezcan de medios económicos suficientes, en las que concurran factores de riesgo, y que además reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entiende, en estas bases, por unidad familiar la constituida por el/la solicitante y, en su caso, las personas que convivan con él/ella (según informe policial actual).

Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos:

A) Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o en su defecto, haber iniciado el procedimiento legal de emancipación.

B) Estar empadronado/a y ser residente en el Municipio de Barlovento, con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

C) No contar con recursos económicos suficientes, atendiendo a los criterios de valoración de las presentes bases, ni disponer de cualquier otra posibilidad de generar ingresos de forma inmediata (bienes muebles, inmuebles, intereses bancarios, etc.), o en el momento que surge la necesidad.

D) No tener acceso a otras ayudas, subvenciones, apoyos, etc. que pueda sufragar la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

E) No se podrá presentar solicitud de ayuda hasta que hayan transcurrido seis meses desde la resolución de otorgamiento de la última ayuda (siempre y cuando esta se encuentre justificada), por unidad de convivencia.

F). En los supuestos que exista más de una unidad de convivencia en un núcleo se consideran unidades independientes, por tanto para su justificación se tendrán en cuenta únicamente las circunstancias de la unidad que solicite la ayuda. Dicha ayuda tendrá que destinarse a necesidades exclusivamente vinculadas con las personas integrantes de dicha unidad, entendiendo por tanto, que cuando se trate de la

cobertura de necesidades tales como, alimentación, alquiler de la vivienda, y suministros básicos, nunca podrá considerarse ayudas para una única unidad, sino para el conjunto global del núcleo de integrantes de la vivienda.

G) En los supuestos de más de una persona o más de una unidad conviviente en el mismo alojamiento, las ayudas sólo serán concedidas a una persona o una de las unidades de convivencia, en los supuestos en que esta beneficie a todos y todas las personas integrantes, como es el caso de ayudas para la alimentación, gastos de luz, gas, etc. y se tomarán en cuenta los medios económicos del conjunto de las personas integrantes.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Las ayudas se concederán en función del crédito disponible por esta Entidad para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el/la solicitante reúna los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, sino que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes. Las solicitudes serán atendidas hasta agotar la partida, aunque la ayuda a la que tenga derecho sea por cuantía mayor al crédito disponible.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso obtenido para la misma finalidad. Pero en ningún caso, el importe de la ayuda recibida podrá ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere en su conjunto el coste del gasto a realizar por el/la beneficiario/a.

La cuantía máxima de la ayuda será:

- **Ayudas por Necesidades básicas (alimentación, ropa y calzado)**

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE MÁXIMO
1	150,00 €
2	250,00 €
3	350,00 €
Más de 3	500,00 €

- **Ayudas al pago del alquiler/hipotecas**

  Ayuda máxima anual ……..…….200% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....100% IPREM

- **Ayudas destinadas a gastos sanitarios y/o farmacéuticos**

  Ayuda máxima anual ……..…….100.% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....200% IPREM

- **Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica en la vivienda habitual**

  Ayuda máxima anual ……..…….100% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....50% IPREM

- **Equipamiento básico de la vivienda**

  Ayuda máxima anual ……..…….200% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....90% IPREM

- **Atención educativa**

  Ayuda máxima anual ……..…….100% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....70% IPREM

- **Ayudas Técnicas**

  Ayuda máxima anual ……..…….100% IPREM

  Ayuda máxima solicitud ….....50% IPREM

- Ayudas para gastos excepcionales, valorados por los técnicos municipales de Servicios Sociales como indispensables para prevenir la marginación y favorecer la normalización de individuos y familias.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

6421 **5950**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN DE PRIMERA VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO DEL AÑO 2023.

BDNS (Identif.): 728546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728546).

Extracto de la Resolución 287/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca las ayudas para la redacción de proyectos de autoconstrucción de primera vivienda. Año 2023.

Primero.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento por el Ayuntamiento de Barlovento de ayudas para la financiación de los honorarios técnicos de redacción de Proyectos de autoconstrucción de primera vivienda.

Segundo.- Beneficiarios:

Los beneficiarios serán personas físicas o jurídicas que promuevan la autoconstrucción de primeras viviendas y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que se trate de primera vivienda y construcción nueva.

2. Que el proyecto haya sido visado en el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 (fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la anualidad inmediatamente anterior) y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la anualidad 2023.

3. Será necesario acreditar que el solicitante se encuentra empadronado en el municipio de Barlovento y reside en el mismo en el momento de la solicitud de la presente ayuda así como durante el periodo de un año inmediatamente anterior al primer día de periodo subvencionable.

4. Solo se podrá ser beneficiario de esta subvención en una convocatoria.

5. En caso de haber iniciado la construcción en el momento de solicitar la subvención, contar con licencia municipal para la misma y haber liquidado a favor del Ayuntamiento el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

6. En caso de no haber iniciado la construcción, declaración responsable que recoja el compromiso de iniciar la construcción en el plazo de un año desde la resolución de concesión.

7. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

· Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

· Obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria.

· Obligaciones con la Seguridad Social.

· Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barlovento.

8. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la LGS.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas para la redacción de proyectos de autoconstrucción de primera vivienda han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Se establecen tres tramos según el importe de los honorarios del proyecto:

1º Tramo: Hasta 5.000,00 euros de honorarios.- Subvención hasta el 75%. Límite de 3.000,00 euros.

2º Tramo: Hasta 10.000,00 euros de honorarios.- Subvención hasta el 75% con un límite de 5.000 euros.

3º Tramo. Superior a 10.000 euros de honorarios. Subvención hasta el 75% con un límite de 7.000,00 euros.

En caso de no existir crédito suficiente y no ser posible su incremento mediante modificación presupuestaria se repartirá proporcionalmente entre las solicitudes que cumplan los requisitos, con la finalidad de poder atender todas las solicitudes.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

ANUNCIO

6422 **6018**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA NUEVOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE BARLOVENTO. AÑO 2023.

BDNS(Identif.):728561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728561).

Extracto de la Resolución 289/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca las ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento. Año 2023.

Primero.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria otorgar ayudas para favorecer la puesta en marcha de nuevas actividades económicas generadoras de empleo en la situación actual de la sociedad, dirigido a nuevos autónomos y nuevas empresas, con actividad comercial con venta directa al público y creados en el término municipal de Barlovento.

Segundo.- Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas serán los emprendedores que se den de alta como trabajadores autónomos, con domicilio fiscal en Barlovento cuya actividad comercial tenga un punto de venta directa al público en el municipio. Así pues, estos han de haber solicitado una licencia de apertura de un local radicado en Barlovento y han de cumplir con los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Se entenderá como personal trabajador autónomo o por cuenta propia aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo, aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

Serán beneficiarios las personas jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial o profesional dentro del plazo de la convocatoria, entendiendo como inicio de la actividad, la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria o en lo sucesivo el DUE (Documento Único Electrónico) y que cumplan con los requisitos establecidos en la base Quinta de la presente convocatoria.

También tendrán la consideración de beneficiarios aquellas empresas que se instalen por primera vez en el municipio de Barlovento dentro del plazo de la convocatoria, entendiendo como inicio de la actividad, la fecha que se dispone en el modelo de acta censal o de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad en su caso.

Los beneficiarios de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos, que le sean de aplicación en atención a su condición de beneficiario:

1. Haber iniciado la actividad en el municipio dentro del siguiente periodo: entre el 22 de diciembre de 2022 (fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de la anualidad inmediatamente anterior) y la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de la anualidad correspondiente.

A estos efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de declaración de alta en el censo de obligados tributarios (modelos 036 o 037) o la fecha de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura de la actividad, en su caso.

2. Encontrarse de alta en el censo de obligados tributarios o, en su caso, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o equivalente, previamente a la presentación de la solicitud.

3. No haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los tres meses anteriores al inicio de la actividad.

4. No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio en la misma actividad.

5. No haber sido beneficiario de las ayudas para la implantación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento, del Ayuntamiento de Barlovento, en alguno de los dos ejercicios anteriores.

6. Tener su domicilio fiscal y/o social en el término municipal de Barlovento.

7. Haber solicitado una licencia de apertura de un local radicado en el municipio de Barlovento.

8. Los representantes legales de la persona jurídica, o en su caso, el trabajador autónomo, han de comprometerse a mantener la actividad, al menos un año más, a contar desde la fecha de resolución de la presente subvención.

9. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

· Obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

· Obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria.

· Obligaciones con la Seguridad Social.

· Obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barlovento.

10. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la LGS.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las ayudas para nuevos autónomos, así como la creación de nuevas empresas en el municipio de Barlovento que han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 140 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Cuarta.- Cuantía:

Ayuda máxima por solicitud que cumpla los requisitos: 1.000 €.

En caso de no ser suficiente el crédito total se repartirá proporcionalmente entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos, en caso de no ser posible la modificación presupuestaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Barlovento, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

FASNIA

ANUNCIO

6423 **6283**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de octubre de 2023, sobre modificación presupuestaria, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
1610.22101	Suministro de agua/Abastecimiento domiciliario de agua potable	100.000,00 €
9200.12103	Administración General/Otros complementos	5.000,00 €
9200.12006	Administración General/Trienios	5.000,00 €
9200.21400	Administración General/Reparación, manten. y conserv. transporte	15.000,00 €
9420.46101	Transferencias a EELL territoriales/Al Cabildo por residuos sólidos PIRS	25.000,00 €
TOTAL		**150.000,00 €**

Suplemento de crédito en aplicaciones de gastos (financiados con anulaciones o bajas de otras partidas del Presupuesto no comprometidas)

Aplicación	Descripción	Euros
9120.48916	Órganos de gobierno/Dotaciones grupos políticos	1.900,00 €
9420.46101	Transferencias a EELL territoriales/Al Cabildo por residuos sólidos PIRS	2.752,85 €
TOTAL		**4.652,85 €**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Financiación con alta en aplicación de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	150.000,00 €

Aplicación	Descripción	Euros
3410.48916	Promoción y fomento del deporte/Subv. Fundación Socio-Cult. Comis. Prom	1.600,00 €
3270.48908	Fomento de la convivencia ciudadana/A familias e instituciones sin ánimo de lucro	300,00 €
3410.48911	Promoción y fomento del deporte/Subv. Fútbol Sala La Zarza	2.752,85 €
TOTAL		**154.652,85 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fasnia, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

EL ACALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

6424 **5998**

Por Resolución del Concejal Delegado de Servicios Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de 13 de octubre de 2023, se aprobó el pliego de condiciones que regirán las autorizaciones para la ocupación de dominio público por los/as artistas que lo soliciten, en régimen de concurrencia competitiva. Dicha resolución adolecía de errores materiales que fueron subsanados mediante Decreto de rectificación de 15 de noviembre de 2023.

Los/as artistas interesados/as en obtener autorización para participar en las disciplinas referidas en el citado pliego de condiciones, en el programa Artistas en la calle, deberán consultar el texto completo de las condiciones para obtener autorización en la web o el Tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y presentar sus solicitudes en el plazo de 15 hábiles en los lugares previstos en artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Granadilla de Abona, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCECAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, José Francisco Socas Díaz, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6425 **6592**

Para general conocimiento, se publica que en virtud de Resolución número 2023/4326 de la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, de fecha 20 de noviembre de 2023, en el que se acordó en relación al procedimiento selectivo para Tres plazas de Asesor/a Jurídico/a grupo I, personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre

PRIMERO.- Rectificar el error en la Resolución 2023/4169 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Donde dice:

"PRIMERO.- *Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as a las personas del procedimiento selectivo para Tres plazas de Asesor/a Jurídico/a grupo I, personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, que a continuación se expresan:*

ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS:

	APELLIDOS	***NOMBRE***	***DNI***
6	*(...)*	*(...)*	*(...)*
7	*QUINTERO HERNÁNDEZ*	*AMÉRICA DE LAS NIEVES*	*43290851-K*
8	*REYES MELIÁN*	*CARLOS JAVIER*	*78639366-C*
9	*(...)*	*(...)*	*(...)*

(...)"

Debe decir

"PRIMERO.- *Declarar admitidos/as y excluidos/as definitivos/as a las personas del procedimiento selectivo para Tres plazas de Asesor/a Jurídico/a grupo I, personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en el marco de los Procedimientos diferenciados Extraordinarios de Estabilización de Empleo Temporal, sistema concurso, en turno libre, que a continuación se expresan:*

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
6	(...)	(...)	(...)
7	QUINTERO HERNÁNDEZ	AMÉRICA DE LAS NIEVES	43827788-T
8	REYES MELIÁN	CARLOS JAVIER	43290851-K
9	(...)	(...)	(...)

(...)"

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

En Granadilla de Abona, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, Óscar David Delgado Melo, documento firmado electrónicamente.

Servicios Municipales de Granadilla de Abona, S.L. (SERMUGRAN)

ANUNCIO

6426 **6067**

Para el general conocimiento, se publica que en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN) con fecha 13 de Julio de 2023, se aprobó acuerdo, que transcrito literalmente del acta levantada al efecto, es del tenor literal siguiente:

"**5.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO DE 2023.** De orden de la presidencia, por el gerente, se informa al consejo de la propuesta relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2023, sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En aplicación de las reglas de configuración de la Oferta de Empleo y considerando las plazas vacantes en la plantilla de trabajadores por distintas situaciones, procede ofertar las plazas que resulten de la tasa de reposición de efectivos. La referida tasa se corresponde, a fecha 31 de diciembre de 2022, con las siguientes :

LISTADO DE PLAZAS VACANTES			
Apellidos y nombre	**Categoría**	**Situación**	**Fecha Baja, Exc. O I.T.**
[redacted]	Peón barrido	Incapacidad permanente	31/01/22
[redacted]	Peón barrido	Incapacidad permanente	07/03/22
[redacted]	Peón recogida	Fallecimiento	08/06/22

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En aplicación de las reglas de configuración de la Oferta de Empleo establecidas en el apartado segundo de la Disposición adicional vigésima primera y artículo 20 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE 2003, en adelante), y atendiendo al ámbito de aplicación del apartado dos, número dos del artículo 20 de LPGE, Sermugran por razón de servicios objeto de

encomiendas que desarrolla, en tanto que ente instrumental de la administración municipal, le corresponde una tasa de reposición de efectivos de 120 %, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. La necesidad urgente en reponer los efectos radica en la naturaleza de los servicios públicos de prestación esencial y obligatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como son el servicio de recogida de residuos sólidos, limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.

Conforme al antecedente del presente, en la plantilla de personal existen 3 plazas vacantes y aplicando la citada regla de cálculo resulta la siguiente:

TASA DE REPOSICIÓN		1,2
VACANTE	**3**	3,6

SEGUNDO.- Es competente para resolver el presente asunto, el Consejo de Administración de la Sociedad Sermugran S.L.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, el presidente D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, los vocales corporativos, Dª Carmen Dolores Rodríguez de Vera, D. José Adán García Casañas, Dª M.ª Bianca Cerban Hernández,D. José Domingo Regalado González y los vocales no corporativos D. Carlos Diaz Hernández, Dª Andamana Gaspar Sosa y el vocal-secretario D. Manuel Ortiz Correa **ACUERDA:**

PRIMERA.- Aprobar la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 siguiente:

OFERTA DE EMPLEO 2023	
PEÓN BARRIDO	**2**
PEÓN RECOGIDA	**1**

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) , en la Sede Electrónica y asimismo notificar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona y al Comité de Empresa de la sociedad municipal. "

En Granadilla de Abona, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Carmen Dolores Rodríguez de Vera, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

6427 **3476**

Expediente nº: 2023002479.

Anuncio del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de fecha de 16 de noviembre de 2023, por el que se somete a información pública y consulta el Avance y Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar el sometimiento del AVANCE DEL PLAN Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, con remisión a Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental, VICECONSEJERÍA DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, así como someter el documento a Información Pública y Consulta, de conformidad al art. 21 del RPC".

Asimismo, de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 9 de noviembre de 2023, se DA CUENTA DEL INFORME EJECUTIVO DEL PLAN GENERAL, y se acuerda:

"Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que se trata de un documento a incorporar en esta fase de tramitación que, realmente, no supone modificación ninguna a lo aprobado puesto que no se opta por ninguna alternativa de ordenación.

El Pleno de la Corporación queda enterado."

El documento del Avance y Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane se someten a información pública por plazo de 45 DÍAS HÁBILES, computados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual se podrán formular y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Dicha documentación se podrá consultar en la página web municipal (https://eadmin.aridane.org/publico/procedimiento/PSMP) y en la Oficina Técnica-Edificio Casa de la Cultura-1ª Planta- Plaza de España, s/n- Los Llanos de Aridane (La Palma). De lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas- Teléfono: 922 460111 (Ext. 245)-Fax: 922 461264.

La presentación de alegaciones se hará en el registro de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane , así como en el resto de registros y oficinas enumerados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Boletín Oficial de Canarias, página web municipal y diario local.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que se considere oportuno si se entendiese que concurre alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Llanos de Aridane, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PASO

ANUNCIO

6428 **6435**

Por Decreto de la Alcaldía nº 3194, de fecha 21 de noviembre de 2023 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Paso correspondiente al ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Nº PLAZAS	DENOMINACION	RÉGIMEN JURÍDICO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	S. PROVISIÓN	TURNO
2	**Agente Policía**	Funcionario	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	C1	Oposición	Libre

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho Decreto podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

El Paso, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA

ANUNCIO

6429 **5989**

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 178/2023 fecha 21 de noviembre de 2023, ha aprobado Expediente de Generación de Créditos nº 4/2.023 dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, según lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de oír reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alguna, dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Puntagorda, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

ANUNCIO

6430 **6713**

Expedientes N.º:235/2023, 236/2023, 237/2023, 239/2023 y 242/2023

Mediante Decretos de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos números 2023-2718, 2023-2719, 2023-2720, 2023-2721 y 2023-2722, de fecha 21 de noviembre de 2023, en el marco de procesos selectivos de estabilización de personal, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera a las siguientes personas, en las plazas que se indican:

a) Una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C/C1:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BASARTE FRANCO	ELIANE ISABEL	****6110*

b) Tres plazas de Arquitectos Técnicos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, del Grupo/Subgrupo A/A2:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
AFONSO YANES	MARIA JOSÉ	****6615*	**10**
SIVERIO GONZALEZ	JOSE ALBERTO	****2742*	**10**
DIAZ DIAZ	TERESA	****5986*	**10**

c) Una plaza de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo/Subgrupo A/A2:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
NAVARRO ARZOLA	ROSA MARIA	****0745*

d) Una plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, del Grupo/Subgrupo A/A2:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GHNAIM DE LA NUEZ	MARIA DESIREÉ	****4007*

e) Una plaza de Técnico de Administración General, Escala Administración General, Subescala Técnica, del Grupo/Subgrupo A/A1:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
PEÑA HERNÁNDEZ	NOEMI	****1759*

SEGUNDO.-Proceder a la toma de posesión de los funcionarios relacionados arriba, en el plazo de un mes, desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO- Aprobar la siguiente lista de reserva de Técnico de Empleo y Desarrollo Local, Grupo/Subgrupo A/A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Media, de conformidad con la Base 16º del proceso selectivo:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CALIFICACION TOTAL
1º	DIAZ DE LA CRUZ	ARANZAZU DEL PILAR	****0247*	7,1181
2º	MARTINEZ DIAZ	DIANA MARIA	****9143*	6,7142
3º	OLIVA SOSA	JACINTO	****6742*	6,2610

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Rosario, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

6431 **6121**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 20 de noviembre del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 6952/2023:

"***…/..***

Primero.- Aprobar al aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, con respecto a la convocatoria aprobada por Resolución nº 9440/2022. 24 de diciembre, para el ingreso como funcionario o funcionaria de carrera por el turno de acceso libre de 01 plaza de Técnico Auxiliar Informático:

NOMBRE	Oposición (máx 60 ptos)	Experiencia (máx 36 ptos)	Formación y superación de oposiciones (máx 4 ptos)	Puntuación Total (máx 100)
Badell Labrador, Alejandro	54	36	2	92

Segundo.- Otorgar al aspirante propuesto el plazo de diez días naturales para presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no haber sido separado o separada a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes previstas en el Anexo. Este requisito, de conformidad con la Base Décima, se podrá sustituir por la acreditación de haber superado el reconocimiento o revisión médica periódica realizada conforme a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ya que los aspirantes son funcionarios públicos de este organismo.

d) Si parte de la documentación aportada en el proceso no es original y no contiene formas de autenticación electrónica, se deberá aportar para su compulsa o contraste de autenticidad.

e) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Todo ello de conformidad con la Base Décima de la convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página Web de este O.A y en el Boletín Oficial de la Provincia."

San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF (Res. 3854/2023), EL JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR, Pedro Lasso Navarro, documento firmado electrónicamente.

O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

6432 **6123**

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 20 de noviembre del presente año, ha dictado la siguiente Resolución Núm. 6951/2023:

"…/..

Primero: Nombrar a Dª Mª del Pilar Moreno Gordillo con DNI nº ***4234**, funcionaria de carrera de la Gerencia de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, en plaza de Auxiliar Administrativo, adjudicándole el puesto de trabajo F-47 de Auxiliar Administrativo, en el Servicio de Gestión del Planeamiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la página web de la GULL.

…/…"

San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DIRECTOR, PDF (Res. 3854/2023), EL JEFE DE SERVICIO-COORDINADOR, Pedro Lasso Navarro, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

6433 **5243**

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 1905/2023 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE MAYO DE 2023.

BDNS(Identif.): 728060.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728060).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, de las subvenciones reguladas en las presentes bases, los promotores de proyectos empresariales que cumplan con las siguientes condiciones:

- Las personas físicas, personas jurídicas, empresas de economía social, sociedades civiles o comunidades de bienes que hayan iniciado una actividad a partir del día 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive, entendiendo como inicio de la actividad, la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria o en lo sucesivo el DUE (Documento Único Electrónico).

- Además, se entenderá como emprendedores las personas que hayan venido desarrollando una actividad con anterioridad, pero decidan iniciarse en una nueva actividad en el municipio.

Se entenderá como inicio de la actividad la que figure en el alta censal o de título habilitante.

Las personas interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Realizar su actividad y tener su domicilio fiscal y/o social en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

2) No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio en la misma actividad.

3) En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, que aun careciendo de personalidad jurídica propia puedan llevar a cabo las actividades para los que se destina la subvención, deberán nombrar un representante con poderes acreditados para representar la misma y cumplir las obligaciones como beneficiario. Además, de que cada socio o comunero deberá responder por sus aportaciones y habrá de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4) Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir a partir del día 1 de enero de 2021.

5) El/la beneficiario/a de la subvención se compromete a mantener la actividad, al menos un año más a contar desde la fecha de resolución de la presente subvención.

6) Los socios y/o comuneros de una entidad que haya solicitado la subvención no podrán ser, a su vez, beneficiarios de la presente subvención de manera individual.

7) De igual modo, en caso de que los socios y/o comuneros hayan solicitado la subvención, la entidad de la que forman parte tampoco podrá ser beneficiaria de la subvención.

8) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Autonómica Canaria y con la Seguridad Social. En el caso de comunidades de bienes o sociedades civiles cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente del complimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de manera individual.

En el caso de los empresarios individuales que sean Personas Físicas no inscritas en el Registro Mercantil, se entenderá por "domicilio social" el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases regularán la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a iniciativas empresariales radicadas en el municipio de San Sebastián de La Gomera bajo cualquier forma jurídica, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

La finalidad de las mismas es el fomento de la creación de nuevas empresas y el autoempleo en el municipio, promoviendo especialmente la emprendeduría de mujeres y jóvenes, desempleados mayores de 45 años y discapacitados, dado que la inserción laboral de dichos colectivos representa mayor dificultad lo que demuestran las estadísticas de los servicios públicos de empleo, siendo el autoempleo una alternativa válida para paliar el desempleo.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación www.sansebastiangomera.org (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones previstas para esta Convocatoria se financiarán con cargo a los créditos consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Corporación Municipal para el año 2023, por cuantía de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€), con cargos a las Aplicaciones Presupuestarias que a continuación se relacionan:

433.47000 Desarrollo Empresarial. Subvenciones para el fomento del empleo, por importe de 10.000,00 euros, destinados a gastos corrientes

433.47900 Desarrollo Empresarial. Subvenciones Empresas Privadas, por importe de 20.000,00 euros, destinados a gastos corrientes

433.77000 Desarrollo Empresarial. A empresas privadas, por importe de 35.000,00 euros, destinados a gastos de inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las Personas Físicas o Jurídicas que, a través de sus representantes legales, deseen acceder a la subvención deberán solicitarlo al Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera mediante instancia oficial, la cual se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, presentándola en la sede electrónica de esta Corporación Municipal, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, realizada a través de BDNS, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en San Sebastián de La Gomera, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. También podrán presentarse en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes debidamente cumplimentadas irán acompañadas de la siguiente documentación (si se presentan fotocopias, éstas irán compulsadas):

D.N.I. o N.I.E. de todos los socios/comuneros o, en su caso, del empresario individual.

CIF de la empresa, en su caso.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en caso de exención declaración censal o, en caso de las

Sociedades Limitadas Nuevas Empresas (SLNE), el documento único electrónico (DUE).

Licencia de apertura o título habilitante para el desarrollo de la actividad económica.

Alta en la Seguridad Social de la empresa, del/la empresario/a y de los/las trabajadores/as contratados/as.

Contrato laboral de los trabajadores de la empresa.

Escritura de constitución de la empresa (si procede).

Vida laboral de la Seguridad Social de los socios o del / la empresario / a individual o certificación expedida por el Servicio Canario de Empleo del cual se desprende que el interesado haya estado inscrito como demandante de empleo al menos una vez durante el año inmediatamente anterior a la creación de la empresa.

Currículo vitae, de cada uno de los socios de la empresa o del/de la empresario/a individual.

Modelo oficial de solicitud (Anexo I de las presentes bases), incluyendo presupuesto de la inversión o acción realizada, para la cual se solicita la subvención e incluyendo las siguientes declaraciones juradas:
de no haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público. En caso contrario, se hará constar las que hayan sido solicitadas y el importe de las recibidas.
de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, así como no tener pendiente de justificar subvención alguna recibida por este Ayuntamiento.

Anexo II: Memoria del proyecto empresarial.

Anexo III: Presupuesto de la inversión y gastos realizados, para los que se solicita subvención.

Anexo IV: Capacitación profesional y empresarial del/de la /de los promotor/a/es del proyecto (se presenta un anexo por persona).

Modelo de en el sistema de información contable en el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento para recabar dicho documento mediante modelo oficial de autorización.

Certificado de discapacidad, en su caso.

Cualquier otra documentación requerida por el órgano instructor o resolutivo.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

San Sebastián de La Gomera, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

6434 **6524**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1186/2023, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se ha iniciado el expediente de contratación del arrendamiento del actual local ubicado en la Rambla Doctor Pérez, nº 26, Local 1 (Izq.), donde se encuentra el Servicio de Sala de Estudio, en el término municipal de Santa Úrsula. El arrendamiento por adjudicación directa está debidamente justificado ya que el local está equipado y acondicionado para la prestación de los servicios según exige la normativa para el desarrollo de la actividad en este tipo de centros lo que supuso un inversión de más de veintisiete mil euros (27.000,00 €) por parte del Ayuntamiento, por lo que es esta y no otra la localización idónea para la prestación de los servicios de Sala de Estudio.

En Santa Úrsula, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

EL TANQUE

ANUNCIO

6435 **5565**

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 34/2023 (Exp. 2695/2023), por suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://eltanque.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Tanque, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6436 **5571**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 35/2023 (Exp. 2735/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://eltanque.sedelectronica.es].

El Tanque, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6437 **5621**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 20/11/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 39/2023 (Exp. 2825/2023), por Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://eltanque.sedelectronica.es].

El Tanque, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.

TIJARAFE

ANUNCIO

6438 **6717**

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tijarafe, con fecha 22 de noviembre de 2023, dictó la Resolución número 564/2023, rectificativa de las Resoluciones 602/2022, 603/2022 y 604/2022 de fecha 16 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Rectificar la parte dispositiva de las Resoluciones número 602/2022, 603/2022 y 604/2022 de fecha 16 de diciembre, relativas a la aprobación de las bases, bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal funcionario (Técnico Medio de Administración Especial/Arquitecto Técnico y Policía Local), las bases específicas del concurso-oposición de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo Arquitecto Técnico y Gerocultor/a Centro de Día), y las bases específicas del concurso de méritos de las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento reservadas a personal laboral fijo (Arquitecto Técnico, Trabajador Social, Director/a Escuela Infantil, Profesor de Música, Administrativo, Delineante, Encargado de Obras, Auxiliar Administrativo, Oficial de 1ª Electricista, Oficial de 1ª Carpintero, Oficial de 1ª Mecánico, Oficial de 2ª, Oficial de 1ª Albañil, Conductor Centro de Día, Educador/a Infantil, Gerocultor/a Centro de Día, Peón mantenimiento Casa de la Cultura, Peón y Peón mantenimiento Centro de Día) correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 155 de 26 de diciembre de 2022, de modo que,

DONDE DICE:

“CUARTA.- SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

(…)

IBAN ES19 2100 7115 2902 00006 1360”.

DEBE DECIR:

“CUARTA.- SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

(…)
IBAN ES32 2100 7115 2622 0009 2148”.

SEGUNDO.- Mantener el resto de las Resoluciones 602/2022, 603/2022 y 604/2022 de 16 de diciembre, en todo su contenido literal.

TERCERO.- Publicar la Resolución de rectificación que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tijarafe, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA, Yaiza Cáceres Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE

ANUNCIO

6439 **5516**

Por Resolución de la Alcaldía nº 1801 dictada con fecha 20 de noviembre de 2023, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Acometidas y

Tasa por prestación del Servicio de Saneamiento, correspondientes al 3º. Trimestre de 2023.

Someter los referidos Padrones a exposición pública mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Página Web de este M.I. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición se realizará en la Casa Consistorial sita en la C/Pérez Galdós nº 3 de Valverde, los días laborables, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/19899, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de las liquidaciones de las cuotas consignadas en el Padrón. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, contra la presente Resolución, podrá interponerse por los interesados, ante el Sr. Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Valverde, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la Resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo.

La cobranza se realizará por el Consorcio de Tributos de Tenerife, organismo encargado de la gestión recaudatoria, previa aprobación y anuncio del periodo de cobro, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión será a través del BOP y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde de El Hierro, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Área: Presidencia y Planificación del Territorio

ANUNCIO

6440 **1550**

D. MANUEL LUIS MÉNDEZ MARTÍN, CONCEJAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

Hace saber:

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para el otorgamiento de una concesión demanial para la instalación y explotación de un mercadillo, sito en la Avda. Bruselas, Costa Adeje, frente al Centro Comercial El Duque, por medio del presente anuncio se convoca trámite de información pública por plazo de treinta días naturales en relación con el proyecto de concesión de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	9584501CS2098S0001HE
Localización	Avda. Bruselas, 15
Clase:	Sueldo de dominio público
Superficie:	10.945 metros cuadrados
Coeficiente:	100 %
Uso:	Dotacional público

Durante dicho plazo, quienes pudieran tenerse por interesados en el expediente, podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://adeje.es, tablón de anuncios.

En la Histórica Villa de Adeje, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín, firmado electrónicamente.

Negociado: Gestión Tributaria

ANUNCIO

6441 **6427**

Exp: 24217500B.

Habiéndose aprobado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área de Buen Gobierno con el número GHI/3204/2023, de fecha 21/11/2023, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las TASAS DE "SUMINISTRO DE AGUA" Y DE "SANEAMIENTO", QUINTO BIMESTRE (SEPTIEMBRE-OCTUBRE) DEL EJERCICIO 2023, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Concejal Delegado del Área de Buen Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA

ANUNCIO

6442 **5107**

EXPEDIENTE: 4781/2023

Por el Sr. Alcalde se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2023, la Resolución n.º 2023-1828, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA.- LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN POR PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL Y TRES PLAZAS DE MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Visto Decreto de Alcaldía – Presidencia nº2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases y anexos del a convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, de conformidad del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que la convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 92 del martes 18 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 18 de mayo de 2023.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2023, con número 2023-0939, en el cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión por personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de escuela infantil y tres plazas de Maestro/a en Educación Infantil correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal.

Vista Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

*"**Primero.-** Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.*

***Segundo.-** Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.*

***Tercero.-** Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado."*

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", se procede de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de las plazas de Director/a de Escuela Infantil y tres plazas de Maestro/a de Educación Infantil, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 25 de septiembre del presente año, en la cual se establece el listado provisional de admitidos y excluidos para las plazas de Director/a y Maestros/as de Escuela Infantil, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Base Cuarta** que rige el proceso selectivo:

“Para ser admitido/a las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias reunir todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y con haber abonado los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia o Concejal Delegado, si así correspondiere de conformidad con el régimen de delegaciones de la Entidad Local dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Entidad, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sede-electronica/sede-electronica)

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos.

Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación."

CONSIDERANDO: Las competencias otorgadas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista **DEFINITIVO** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de una plaza de **DIRECTOR/A DE ESCUELA INFANTIL**, conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCÍA SÁNCHEZ, ANA BELÉN	****4071*
FELIPE PÉREZ, VERÓNICA	****0386*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
BRITO GARCÍA, JULIA	****7924*	1. NO APORTA ANEXOS NORMALIZADOS 2. NO APORTA PAGO DE TASAS 3. NO APORTA TITULACIÓN
HERNÁNDEZ ROMERO, MARÍA BEGOÑA	****0257*	1. NO APORTA TITULACIÓN ESPECÍFICA
GÓMEZ CURTO, ANA ISABEL	****2055*	1. APORTA TITULACIÓN ESPECÍFICA, FUERA DE PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO.

SEGUNDO: Aprobar la lista **DEFINITIVO** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal laboral, mediante sistema de concurso, de **tres plazas de MAESTRO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL,** conforme a la siguiente relación:

A) Relación de admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
HENRIQUEZ GARRIDO, CRISTINA	****6857*
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA EUGENIA	****7008*
CABRERA ALONSO, DAMARIS	****4841*
MARTÍN DÍAZ, MARÍA BELÉN	****2442*
PÉREZ MARTÍN, NOELIA	****9044*
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, YANIRA	****7784*

B) Relación de excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
RODRÍGUEZ PÉREZ, YANIRA	****7676*	1. NO APORTA SOLICITUD NORMALIZADA 2. NO APORTA PAGO DE TASAS 3. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SEGÚN LAS BASES
DÍAZ CASTRO, BELÉN	****2114*	1. NO APORTA SOLICITUD NORMALIZADA 2. NO APORTA PAGO DE TASAS 3. NO APORTA DOCUMENTACIÓN SEGÚN LAS BASES

TERCERO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador para las plazas convocadas:

Tribunal Plaza de Director/a Escuela Infantil

TITULARES

Presidente: Don Roberto Castro Pérez, funcionario de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Secretaria: Doña Carmen Isabel Montesino Pérez, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1 del Cabildo Insular de La Palma.

Primer vocal: Doña Raquel Hernández Felipe, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Segunda vocal: Doña María de los Reyes Perdomo, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Tercera vocal: Doña María José González Hernández, funcionaria de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Rosario Noemí Marante Díaz, funcionario de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, del Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTES:

Presidente: Doña María José González Hernández, funcionaria de carrera de, grupo A, subgrupo A1, Ayuntamiento de Los Realejos.

Secretaria: Doña Anjara Bravo Rodríguez, funcionaria de carrera, grupo A, subgrupo A1 del Cabildo Insular de La Palma.

Primera vocal: Doña Desireé de León Govantes, funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo A1, del Cabildo Insular de La Palma.

Segunda vocal: Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

Tercera vocal: Doña Ángeles Luz Lorenzo Perestelo, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Esther Candelaria Candelaria, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Tribunal Plazas de Maestro/a en Educación Infantil

TITULARES:

Presidenta: Doña María Jose Pérez Cáceres, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Secretario: Don Alberto Hernández Pérez, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Primera vocal: Doña María José González Hernández, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Segunda vocal: Doña Sara Abdel-Ruhman Ventura, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Tercera vocal: Doña Nieves María Alonso Camacho, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Sara Louisa García – Arrafán Ramos, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

SUPLENTES:

Presidenta: Doña Rosa Elisabet Sánchez Rodríguez, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Secretaria: Doña Ángeles Luz Lorenzo Perestelo, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Primera vocal: Lourdes Martínez Sánchez, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Segunda vocal: Doña Dévora de las Casas Cabrera, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Tercera vocal: Doña Esther Candelaria Candelaria, funcionaria de carrera de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias

Cuarta vocal: Doña Nieves María Díaz López, funcionaria de carrera, Jefa de Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma

CUARTA: Convocar al Tribunal Calificador para su constitución y valoración de las plazas de:

- **Director/a de Escuela Infantil el día 12 de diciembre, a las 09:00 horas,** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en la Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

- **Maestros/as de Escuela Infantil el día 30 de noviembre, a las 16:00 horas,** en la Salón de Plenos del Ayuntamiento de Breña Baja, sito en la Plaza de las Madres s/n, Breña Baja.

QUINTA: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial dela Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Asimismo, se procederá a la comunicación a todos los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador.

SEXTA: Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife , de acuerdo con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plaza de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.”

Villa de Breña Baja, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6443 **4786**

Expediente: 4715/2023

Asunto: Nombrar como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Breña Baja.

Mediante Resolución de Alcaldía número 1823/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, de este Ayuntamiento, se aprobó el nombramiento como Funcionario de Carrera para (1) una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A2, que han superado el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Breña Baja, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al Proceso Selectivo Extraordinario para la provisión, mediante concurso, de plaza reservada a personal funcionario, en ejecución de la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Breña Baja (sin generación de listas de reserva), la denominación de la plaza es:
Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2 y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2022 se dicta Decreto por la Alcaldía nº 812/2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de Breña Baja, previo acuerdo con los representantes sindicales adoptado en sesión de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 10 de mayo de 2022.
La Oferta de Empleo Público Extraordinaria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de fecha viernes 18 de mayo de 2022.

Dando cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba, por Decreto de la Alcaldía nº 2089/2022, las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de Concurso, sin generación de lista de reserva, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife , número 153, de 21 de diciembre de 2022.

La convocatoria fue objeto de publicación en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 153, del miércoles 21 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado n.º86 de 11 de abril de 2023. Iniciándose a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 12 de mayo de 2023.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023-0945, se publica el listado definitivo de admitidos y excluidos provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO.

Vista la Resolución de Alcaldía – Presidencia número 2023-1165, del 10 de julio de 2023, por la cual se suspende el proceso de Estabilización y la cual dice literalmente en su Resuelvo:

*"**Primero.-** Suspender la tramitación de los procedimientos de selección que han de regirse por las bases aprobadas por el decreto n.º 2022/2089, de fecha 15 de diciembre de 2022, referidos en el antecedente de hecho cuarto de este documento.*

***Segundo.-** Instar al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a subsanar el defecto observado en la publicación realizada el 21 de diciembre de 2022 (BOP n.º 153), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.5 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, mediante la publicación del texto íntegro de las bases aprobadas por decreto n.º 2022/2089, de 15 de diciembre de 2022 por el que se aprobaron las bases y anexos de la convocatoria que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva, que fue remitido por esta entidad local para su publicación el 16 de diciembre de 2022.*

***Tercero.-** Una vez publicado el texto íntegro de las bases en los medios que correspondan, en aquellos casos en los que haya sido objeto de publicación la convocatoria para proveer la plaza, se otorgará un nuevo plazo para la presentación de solicitudes mediante la publicación de un nuevo anuncio en el Boletín Oficial del Estado."*

A tenor de lo anterior se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 14 de julio de 2023, con número 85, relativo a error material en el anuncio publicado en el BOP nº 153, de 21-12-22, marginal 4789, página 22748, en la base sexta, apartado 1 de "Bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Breña Baja mediante sistema de concurso, sin generación de lista de reserva", procediendo de nuevo a la publicación íntegra de dicho anuncio.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 28 de julio de 2023, con número 149 en la cual se publica la rectificación de las bases que han de regir el proceso de la convocatoria para la estabilización de plazas reservadas a personal funcionario y personal laboral de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso, sin generación de lista de reserva.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 07 de agosto de 2023, con número 187, en la cual se abre nuevo período de la Convocatoria mediante sistema de concurso, de la plaza de Arquitecto Técnico, correspondientes a la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el

plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 05 de septiembre de 2023.

Vista la Resolución número 2023-1456 de fecha 13 de septiembre de 2023, en la cual se expone la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario del Ayuntamiento de Breña Baja, mediante sistema de concurso, de las plazas de Arquitecto/a, Asesor/a Jurídico y Arquitecto/a Técnico, a contar desde el siguiente al de esta última publicación el plaza de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de subsanaciones.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta que rige el proceso selectivo:

"Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o Concejalía Delegada se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.bbaja.es/es/index.php/80-sedeelectronica/sede-electronica) En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la constitución del Tribunal, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante, bastando dicha exposición, en la fecha que se produzca, como notificación a todos los efectos. Las publicaciones en la web tendrán carácter meramente informativo y estarán subordinadas a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su caso, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Los aspirantes deberán tener en cuenta que la participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablones de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes. Reclamación contra la lista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de reposición ante el Alcalde de la Corporación o directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación ".

Vista la Resolución número 2023-1565 de fecha 3 de octubre de 2023, en la cual se aprueba la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión por personal funcionario, mediante sistema de concurso, de una plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, se designa la composición del Tribunal y se emplaza al mismo para su constitución con fecha 24 octubre de 2023(publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 122, de 9 de octubre de 2023) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Vista el Acta de sesión del Tribunal de valoración de méritos de la Convocatoria pública por sistema de concurso de una plaza de Arquitecto Técnico, de este Ayuntamiento,

administración especial/subescala técnica (grupo A2) de fecha 24 de octubre de 2023, se procede a reanuar las actuaciones una vez publicada la suspensión del proceso, rectificación de las bases de la convocatoria, apertura de nuevo plazo de presentación de documentación y listados provisional y definitivo de admitidos y excluidos, por el Sr. Secretario se expone que la finalidad de esta sesión es la de baremar por el sistema de concurso a las personas aspirantes para ocupar la plaza de ARQUITECTO TÉCNICO (ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SUBESCALA TÉCNICA (GRUPO A2) PERSONAL FUNCIONARIO), con el fin de estabilizar el empleo en el Ayuntamiento de Breña Baja.

Vista publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 01 de noviembre de 2023, con número 132, relativo a la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para la provisión mediante concurso, de (1) una plaza de Arquitecto Técnico.

Vista la documentación presentada acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes propuestos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local "*2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad*"

SEGUNDA.- En el mismo sentido, el artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local según el cual "*El procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas"*

TERCERA.- Por su parte, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público indica que 1. *Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.*

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

CUARTA.- Visto lo dispuesto en el artículo 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual *La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:*

a) Superar las pruebas de selección, y en su caso, los cursos de formación preceptivos.
b) Nombramiento conferido por la autoridad competente.
c) Prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.
d) Tomar posesión dentro del plazo señalado reglamentariamente

QUINTA.- *De acuerdo con la base SÉPTIMA .- RELACIÓN DE APROBADOS.- El Tribunal Calificador, acuerda hacer pública la relación de aspirantes admitidos al proceso selectivo con el resulto provisional,, estableciendo un plazo para solicitud de revisión de la calificación* ***de 3 días hábiles*** *a contar desde el día siguiente al de su publicación.. Transcurrido el plazo referido anteriormente, si no se presentasen alegaciones, la relación se entenderá definitiva, elevándose , en este caso, a la Alcaldía la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo.*

SEXTA: *De conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, puesto en relación con lo establecido en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo que corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente resolución.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. – Nombrar como Funcionario de Carrera por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de una (1) plaza de Arquitecto Técnico, pertenecientes a la Escala de Administración Especial , Subescala Técnica, subgrupo A1:

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.
OSCAR LUIS PERESTELO SANGIL	****2641*

SEGUNDO.- Publicar el nombramiento de Funcionario de Carrera en la plaza correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con los recursos procedentes y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar al nombrado al acto de Toma de Posesión, que se efectuará en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, comunicando la fecha y el lugar del mismo con antelación suficiente. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

CUARTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO.- Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección,. El que corresponde a us domicilio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencia. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villa de Breña Baja, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO

6444 **5518**

Por medio de la presente se hace saber que por Resolución de la Alcaldía nº 2023-1085 de fecha 17 de noviembre de 2023, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas para la creación de una Lista de Reserva, con carácter temporal, y por el sistema de concurso, en el Ayuntamiento de la Villa de Hermigua, de Encargado de Obras y Servicios.

El texto completo de la convocatoria y las bases íntegras se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (hermigua. sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará asimismo a lo establecido en las Bases Generales para la creación de bolsas de trabajo con carácter temporal publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 147, de fecha 8 de noviembre de 2013.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de Hermigua, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6445 **1038**

Por medio de la presente se hace saber que por Resolución de la Alcaldía nº 2023-1085 de fecha 17 de noviembre de 2023, se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas para la creación de una Lista de Reserva, con carácter temporal, y por el sistema de concurso, en el Ayuntamiento de la Villa de Hermigua, de Encargado de Obras y Servicios.

El texto completo de la convocatoria y las bases íntegras se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (hermigua. sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

La realización de este procedimiento selectivo se ajustará asimismo a lo establecido en las Bases Generales para la creación de bolsas de trabajo con carácter temporal publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 147, de fecha 8 de noviembre de 2013.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de Hermigua, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

6446 **6476**

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

Primero.- Por DECRETO DE CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA nº 2023-0053, dictado con fecha 24/10/2023, ha sido aprobado inicialmente el Padrón fiscal de la Tasa por Prestación de Diversos Servicios de Competencia Local: Residencia de Ancianos, Escuela Infantil y Centro Ocupacional (mayo de 2023).

Segundo.- A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se EXPONE AL PUBLICO por el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES el referido padrón. Estos se encuentran a disposición en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular, en el referido plazo, cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones que por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones dicha Resolución devendrá definitiva.

Tercero.- Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de dos meses, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

En Villa de Mazo, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

EL TESORERO, Álvaro Valero Muñoz, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA

Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Parques y Jardines, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas

Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes

ANUNCIO

6447 **6107**

Expediente n.º: 8810/2023

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA

Habiendo sido expuesta en el Tablón de Anuncios, publicada en la web de este Ayuntamiento y en el BOP, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Técnico
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Técnico
Grupo/Subgrupo	A1

De conformidad con las bases generales aprobadas en Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-8431, de fecha 18 de noviembre de 2022 y las bases específicas aprobadas por Resoluciones de la Concejalía Delegada n.º 2023-2952, de fecha 20 de abril de 2023 y n.º 2023-3831, de fecha 25 de mayo de 2023.

Habiéndose publicado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de fecha 9 de agosto de 2023.

SE PUBLICA, para general conocimiento, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	**Nombre**
***6434**	ACOSTA ÁLVAREZ, MARÍA ROSALBA
***2871**	BARROSO PÉREZ, ADRIÁN
***8690**	CARBALLO BELLOSO, ROSENDO LUIS
***3466**	DOMÍNGUEZ GARCÍA, CARMEN LUISA
***9031**	GÓMEZ HERNÁNDEZ, SARA MARÍA
***4834**	HERNÁNDEZ DÍAZ, ZAIRA
***4239**	LABRADOR SUÁREZ, IBRAHIM
***1107**	MONTESINO PEÑA, MARÍA RUTH

EXCLUIDOS:

Ninguno

Asimismo, se publica el Tribunal Selector, así como fecha y hora de su constitución y celebración del ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición.

TRIBUNAL SELECTOR:

PRESIDENTE: Doña Adela Díaz Morales.
Suplente: Don Fernando Hernández García.

VOCALES: Doña Candelaria Nieves Guardia Domínguez.
Suplente: Don Rafael Delgado Jiménez (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz).

Doña Pino María González Sánchez.
Suplente: Doña Elisa Viera Paramio.

Don Emilio Rico Peinado.
Suplente: Doña María José González Hernández (Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Los Realejos).

Don Henry Valentín Guanche Rodríguez.
Suplente: Don Atanasio Ramírez García (Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Santa Úrsula).

SECRETARIO: Doña Carmen Isabel Encinoso Sánchez.
Suplente: Doña Trinidad Mesa Sánchez.

El Tribunal Selector se constituirá en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, el día 15 de enero de 2024, a las 9:00 horas.

La fecha de realización del ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición será el día 18 de enero de 2024, a las 11:00 horas, en la Escuela de Música (Calle San Agustín, La Orotava).

Villa de La Orotava, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS

Unidad: Secretaría

ANUNCIO

6448 **4861**

Expediente: 2023/4367

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados de la aprobación inicial del **"REGLAMENTO REGULADOR DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS "**, sin que se hayan producido alegaciones y entendiéndose aprobado **definitivamente**, se procede a la publicación íntegra del texto que resulta del siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO REGULADOR DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS Y SUS ENTES DEPENDIENTES

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 12 que las Administraciones Públicas deberán garantizar que las personas interesadas pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, y en el artículo 13 reconoce el derecho de las personas a ser asistidas en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Además, el artículo 14 establece que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo en el caso en que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 16.4 del mismo texto legal establece que los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las administraciones públicas podrán presentarse, entre otros lugares, en las oficinas de asistencia en materia de registros.

En este sentido, este Reglamento pretende cumplir con la creación oficial de la oficina de asistencia en materia de registros, de tal manera que los interesados que se relacionen con el Ayuntamiento o sus entes dependientes puedan ser asistidos en el uso de medios electrónicos, en especial en lo referente a la identificación y firma electrónica, la presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y la obtención de copias auténticas,

La conversión de las actuales oficinas de registro en oficinas de asistencia en materia de registros aparece recogida en la parte expositiva de la antecitada ley, que determina que los registros electrónicos estarán asistidos a su vez por la actual red de oficinas en materia de registros, que pasarán a denominarse oficinas de asistencia en materia de registros, y que permitirán a los interesados, en el caso que así lo deseen, presentar sus solicitudes en papel, las cuales se convertirán a formato electrónico.

En el momento actual, este Ayuntamiento carece de regulación de dicho Registro, siendo necesario para su efectiva implantación y funcionamiento adecuándose a los principios de necesidad y eficacia, por ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución del interés general que persigue, como es la garantía de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración. Asimismo, se adecua al principio de proporcionalidad, conteniendo la regulación imprescindible para atender las necesidades a cubrir, sin imponer medidas restrictivas de derechos, cargas adicionales, ni obligaciones a las personas destinatarias. Por último, el principio de seguridad jurídica queda garantizado, en tanto que la iniciativa

normativa se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En aplicación del principio de transparencia, la tramitación de este Reglamento cumple todos los trámites y consultas preceptivos y comenzará a surtir efectos a partir de su publicación. Por último, en virtud del principio de eficiencia, contribuye a mejorar y a racionalizar la gestión de los recursos público

Visto todo lo anterior, el presente Reglamento procede a efectuar la regulación en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto de este Reglamento

a) El presente Reglamento tiene por objeto regular el Reglamento regulador de la Oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Los Realejos y sus entes dependientes en los términos de la vigente legislación básica.

b) No son objeto de este Reglamento los registros internos que puedan establecer las distintas áreas, servicios o unidades administrativas de una misma entidad para el control de la entrega y recepción de los documentos que se remitan. Estos registros internos no tendrán la consideración de registros auxiliares, no produciendo, por tanto, efectos frente a terceros. Estos registros internos se crean, modifican y suprimen por decisión del responsable del área, servicio o sección

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento de Los Realejos y sus entes dependientes

Artículo 3.- Finalidades

La Oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Los Realejos y sus entes dependientes ejercerá las funciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en particular, las siguientes:

1. La digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en la Oficina y se dirijan al Ayuntamiento o entidades dependientes.

2. La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten las personas interesadas.

3. La expedición de copias electrónicas auténticas de cualquier documento original o copia autenticada que presenten las personas interesadas y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo a través de dicha Oficina en el registro electrónico correspondiente.

4. La identificación o firma electrónica del interesado, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, en los procedimientos administrativos para los que se haya conferido habilitación. En estos casos, el funcionario habilitado hará uso del sistema de firma del que esté dotado y el interesado deberá prestar su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia.

5. La práctica de notificaciones, en el ámbito de actuación de la Oficina, cuando el interesado o su representante comparezcan de forma espontánea en la Oficina y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

6. El otorgamiento del apoderamiento presencial “apud acta”, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Facilitar e informar sobre los modelos normalizados de solicitud, declaración o comunicación que se hayan establecido.

Artículo 4. Días y horario de apertura.

1. La oficina de asistencia en materia de registros del Ayuntamiento de Los Realejos y de sus entes dependientes tendrá el siguiente horario**:**

Horario de invierno:
Lunes, miércoles y viernes de 8.00 a 13.30 horas
Martes y jueves de 8.00 a 18.30

Horario de verano
Lunes, miércoles, jueves y viernes de 8.00 a 13.00 horas
Martes de 8.00 a 18.00
Asimismo los sábados en horario de 9.00 a 12.00 se podrán presentar cualesquiera clase de documentos que serán objeto de asiento registral en el primer día hábil siguiente.

2. El registro electrónico general permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones de mantenimiento técnico u operativo, que serán comunicadas y difundidas con la suficiente antelación. El horario del registro electrónico se ajusta a horario peninsular.

Artículo 5.- Funcionamiento

1. Los documentos presentados de manera presencial deberán ser digitalizados, de acuerdo con la normativa aplicable, por la Oficina de asistencia en materia de registros, para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

2. El Ayuntamiento de Los Realejos mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia podrá establecer la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos,

para ciertos procedimientos y colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

3. La Oficina de asistencia en materia de registros efectuará las anotaciones registrales en un soporte informático de registro único y común para todos los órganos, servicios y unidades administrativas a las que sirve, que garantizará la plena interconexión e integración con las aplicaciones de los registros electrónicos generales de las restantes Administraciones Públicas.

Artículo 6.- El registro electrónico general y su funcionamiento

1. El Ayuntamiento de Los Realejos dispone de un registro electrónico general que permite la presentación de cualesquiera solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas al mismo, o a otras Administraciones Públicas. El registro electrónico posibilitará, asimismo, la anotación de los asientos de salida de los documentos electrónicos remitidos por el Ayuntamiento y sus entes dependientes.

2. La utilización del registro electrónico tendrá carácter voluntario para los interesados, siempre y cuando no estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con la normativa vigente.

3. En ningún caso tendrán la condición de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignado a los empleados públicos o a las distintas unidades o departamentos.

4. Tampoco tendrán la consideración de registro electrónico los dispositivos de recepción de fax, sin perjuicio de la validez como forma de presentación del Registro Auxiliar de fax creado jurídicamente y dependiente de la Secretaría General.

5. El registro de documentos se realizará de forma automatizada, estableciéndose una única numeración correlativa de los asientos en función del orden de recepción o de salida.

6. La numeración de los asientos registrales se iniciará el primer día de cada año natural.

7. En el caso de interrupción en el sistema informático, la oficina adjudicará una numeración correlativa de entrada y de salida a los escritos y documentos que se presenten hasta su establecimiento, sin perjuicio, en su caso, de ser introducidos cuando se subsane la incidencia.

8. Cuando, por tratarse de interrupciones no planificadas que impidan la presentación de escritos, no resulte posible realizar su anuncio con antelación, y siempre que una norma legal no lo impida expresamente, se dispondrá por el tiempo imprescindible la prórroga de los plazos de inminente vencimiento, de lo que se dejará constancia en la sede electrónica.

Artículo 7.- Documentos no registrables

No tendrán acceso al registro general los siguientes documentos:

a) Los que sólo contengan publicidad, propaganda o análogos.
b) Los documentos anónimos o sin firmar.

c) Los documentos dirigidos con carácter personal a miembros o empleados de la entidad.
d) Los escritos que manifiestamente versen sobre cuestiones ajenas a los órganos o competencias de la entidad y no sean comunicaciones interadministrativas.
e) La documentación complementaria que acompaña al documento que es objeto de registro.
f) Los documentos protocolarios, tales como saludos e invitaciones.
g) Las comunicaciones entre órganos, servicios y unidades administrativas de la entidad.

Cualquier duda sobre la registrabilidad o no de un documento deberá ser resuelta por la Secretaría General de la Entidad.

Artículo 8. Modelos y sistemas normalizados de solicitud

1. Cuando se estime conveniente para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos normalizados de solicitud, declaración o comunicación, que deberán estar a disposición de los interesados en la Oficina de asistencia en materia de registro.

2. En todo caso, deberán establecerse tales modelos cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

3. Todo modelo normalizado de solicitud correspondiente a procedimientos en los que se requiera la aportación de cualquier tipo de certificación emitida por los órganos del Ayuntamiento o de sus entes dependientes, deberá establecer un apartado para que el interesado deje constancia, en su caso, de su consentimiento expreso para que los datos objeto de certificación puedan ser transmitidos o certificados por medios telemáticos.

Artículo 9. Seguridad de los datos.

El Ayuntamiento adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, en los términos establecidos en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 10. Interpretación de este Reglamento

A los efectos del seguimiento e interpretación del presente reglamento, corresponde al Pleno del Ayuntamiento las referidas facultades.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Negociado/Sección: Servicios Generales-Sección de Personal

ANUNCIO

6449 **4836**

DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2023/2626

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número **2023/3214** y fecha 13 de noviembre de 2023 el siguiente **DECRETO:**

"Visto el expediente instruido para la contratación, en régimen laboral fijo, de **DOS PLAZAS DE CONSERJE ORDENANZA,** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 60, de 17 de mayo de 2023.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles,** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AFONSO LORENZO,FELIPE ALEJANDRO	***6210**
2	ARNAY RODRÍGUEZ, ROSAURA CONSUELO	***8737**
3	BELLO GARCÍA ,BORJA AGUSTÍN	***2628**
4	BENCOMO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	***0919**
5	BETANCOR QUIJADA ,DAVID	***6975**

6	CABRERA LUIS, YASMINA ISABEL	***1817**
7	CEBALLOS HERNÁNDEZ, RUTH	***1456**
8	CORREDERA DELGADO, MARGARITA	***3853**
9	DELGADO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL	***0883**
10	DELGADO PADILLA, HÉCTOR	***5832**
11	DELGADO RODRÍGUEZ, FABIÁN	***3181**
12	DIAZ ROLO, NARCISO JOSÉ	***7703**
13	DORTA LUIS, ANDRÉS JESÚS	***4189**
14	FUENTES DOMINGUEZ, HÉCTOR FABRICIO	***2700**
15	GARCÍA GONZÁLEZ, CRISTIAN	***3983**
16	GARCIA HERNÁNDEZ, MARIA PILAR	***4922**
17	GARCÍA PADRÓN, JOSÉ JAVIER	***5419**
18	GONZÁLEZ ABREU, LUIS DANIEL	***4596**
19	GONZÁLEZ PÉREZ, JOSE	***7082**
20	GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ CARLOS	***7297**
21	GONZÁLEZ RIVERO, ANA DOLORES	***5873**
22	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, IGOR	***0443**
23	HERNÁNDEZ EXPÓSITO, DIEGO	***9183**
24	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RUTH	***9572**
25	HERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA MAGDALENA	***0961**
26	HERNÁNDEZ PÉREZ, JAVIER	***4535**
27	JORGE PALENZUELA, LAURA	***9254**
28	LEÓN (DE) RODRÍGUEZ, CARMELO	***5359**
29	LEÓN NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	***6183**
30	LÓPEZ DÍAZ, JUAN DAVID	***8029**
31	LÓPEZ GARCÍA, VICTOR MANUEL	***1416**
32	LÓPEZ LEÓN, FERNANDO	***3676**
33	LUIS GARCÍA, CRISTO LEOPOLDO	***1090**
34	MARTÍN GONZÁLEZ, ALEXANDER JESÚS	***4626**
35	MÉNDEZ JACINTO, TOMÁS BUENAVENTURA	***2662**
36	PACHECO DÍAZ, JENIFER	***4691**
37	PADRON ESCOBAR, ESTEBAN	***1091**
38	RIVERO CABRERA, JACOB YERET	***6711**
39	RODAS BOUBETA, PAULA	***1372**
40	RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO	***3164**
41	RODRÍGUEZ MARRERO, NOELIA DEL CRISTO	***6403**
42	RODRÍGUEZ SANGIL, SEBASTIAN DANIEL	***1620**
43	ROMERO LOPEZ, RUBÉN	***8890**
44	ROMERO RUIZ, LUIS CARLOS	***8557**
45	RUEDA HERNÁNDEZ, MARÍA FERNANDA	***4663**
46	SÁNCHEZ BACALLADO, NURIA ESTHER	***5964**
47	TAPIA ARÉVALO, BLANCA GIOLLY	***2607**
48	TORRE (DE LA) HERNANDEZ, MANUEL	***4303**
49	YANES LLANOS, PEDRO ANTONIO	***5764**

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSION
1	AFONSO CANO, HÉCTOR	***2382**	1
2	ALONSO HERNANDEZ, NAIRA PRISCILA	***0464**	4
3	BARRERA REYES, IMOBACH	***2568**	3
4	BRITO AFONSO, JULIO ALEXIS	***4910**	1
5	EVANGELISTA CASTILLO, NICOLÁS MIGUEL	***5165**	4
6	FLEITAS MARRERO, DAVID	***1087**	4
7	GARCÍA AFONSO, MOISÉS ROBERTO	***2247**	3
8	GARCÍA HERNÁNDEZ, AGUSTÍN	***2586**	1
9	GONZÁLEZ MENDOZA, ANCOR	***7922**	3
10	MEDINA ORIHUELA, JOSÉ ANTONIO	***9347**	1,4,5
11	PÉREZ BAEZ, ANTONIA MARÍA	***6777**	2

Motivos de exclusión:

1.- No acredita estar en posesión de la titulación exigida en las bases.

2.- No aporta certificado del servicio público de empleo competente que acredite la condición de persona demandante de empleo, de la persona aspirante en la fecha de presentación de la solicitud de participación a las pruebas selectivas.

3.- Titulación incompleta.

4.- Falta firma del anexo de la solicitud.

5.- No abona la tasa (INSUBSANABLE).

.Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web *(https://losrealejos.es/empleo-publico).”*

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Alcaldía-Presidencia

Unidad: Servicios Generales-Sección de Personal

ANUNCIO

6450 **5519**

DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Expediente: 2023/1690

Por la Concejalía de Servicios Generales se ha dictado con número: 2023/3215, y fecha 13 de noviembre de 2023 el siguiente **DECRETO:**

"Visto el expediente instruido para la provisión, con funcionario/a de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, de **OCHO PLAZAS DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL,** publicada en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife número 60, de 17 de mayo de 2023.

Considerando lo establecido en la base cuarta, concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón Edictal y página web de la Corporación.

En su consecuencia, esta Concejalía-Delegada, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos y delegación de competencias del área de Servicios Generales (en materia de personal), y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los siguientes términos:

Admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABALO MARTEL, ALICIA MARIA	***4231*C
2	ACOSTA CASTAÑEDA, MARÍA DEL PILAR	***7380*F
3	ACOSTA CEDRES, MARIA LUCIA	***8461*F
4	ACOSTA GONZALEZ, INMACULADA MARIA	***1916*K

5	ACOSTA RODRIGUEZ, YLENIA	***2946*M
6	AFONSO HERNANDEZ, SUSSETTE	***1713*Z
7	AFONSO MARTIN, PATRICIA	***2895*W
8	AFONSO OROPEZA, MARIA ALEJANDRA	***3207*K
9	AGUIAR SANABRIA, ANA BELEN	***6442*M
10	AGUILAR SERRANO, VERONICA	***3480*N
11	ALBELO SOSA, CARLA	***3301*P
12	ALBERTO CRUZ, JUAN MANUEL	***9777*X
13	ALBERTOS PEREZ, VICTORIA ADELA	***5996*J
14	ALJIVES SANCHEZ, SILVIA	***5453*T
15	ALMENARA RODRIGUEZ, SANTIAGO	***6727*B
16	ALONSO FORNIELES, MARIA GORETTI	***2458*G
17	ALONSO GONZALO, JONAY	***2884*M
18	ALVAREZ HERNANDEZ, DAVID	***4042*L
19	ALVAREZ HERNANDEZ, LAURA	***4864*X
20	ALVAREZ LOPEZ, ALEJANDRO MANUEL	***9191*R
21	ALVAREZ MENDOZA, PAULA	***6980*T
22	AMADOR CABRERA, MARIA NIRA	***8386*F
23	ANDRES GOMEZ, EDUARDO	***6010*R
24	ARENCIBIA CORREA, DAVINIA	***5566*X
25	ARMAS ADRIAN, MARIA DEL MAR (DE)	***8565*R
26	ARMAS LEON, BEATRIZ	***3938*V
27	ARMAS MARTÍN, LOURDES ELENA	***7314*Q
28	ARROYO, MONICA AILIN	***2294*K
29	AVILA HERNANDEZ, LEILA	***8836*D
30	BAEZ BRITO, MONICA GLORIA	***2091*J
31	BAEZ REYES, YOLANDA	***7027*T
32	BASTIDA RIOS, MARIO ANGEL	***5277*N
33	BELZA HERNANDEZ, NOELIA	***8650*V
34	BENCOMO DIAZ, MARIA DESIRE	***7628*C
35	BENCOMO GARCIA, RICARDO MANUEL	***6479*Q
36	BERTOL BOCCHIA, SANTIAGO JESUS	***5083*B
37	BETHENCOURT PONCE, MOISES	***7342*K
38	BOLAÑOS DOMINGUEZ, CRISTINA ESTEFANIA	***5390*C
39	BORGES GONZALEZ, ALEXANDRA CANDELARIA	***7942*W
40	BORREGALES CHINEA, MARIA JOSE	***1605*A
41	BRITO BETANCOR, JOSEFA DE LA PEÑA	***3123*N
42	BRITO GUTIÉRREZ, CAROLINA	***4165*F
43	BRUSAMOLINO, SILVIA	***0921*L

44	CABRERA ACOSTA, IRIS	***5144*A
45	CABRERA ALLO, LAURA	***9120*E
46	CABRERA ALVAREZ MARIA, GREGORIA	***6457*F
47	CABRERA LUIS, YASMINA ISABEL	***1817*B
48	CAIROS MORALES, LORENA	***4732*W
49	CALLE QUISPE, ELIZABETH MAGALI	***4488*D
50	CASADO MEDEROS, MARIA LOURDES	***6727*C
51	CASTILLO GONZALEZ, LORENA MARIA	***7353*V
52	CASTRO PEREZ, SONIA	***3050*D
53	CEREZO MARTIN, SONIA	***4759*P
54	CHAVEZ AGUILAR, ANGEL	***8619*E
55	CHAVEZ AGUILAR, PATRICIA	***2559*K
56	CHUECA RODRIGUEZ, NAUZET	***0351*R
57	CORREDERA DELGADO, MARGARITA	***3853*Q
58	CRUZ ALONSO, NOEMI	***6077*W
59	CRUZ GOYA, LIDIA ESTHER	***6425*M
60	CRUZ PEREZ, YAILAN	***8369*F
61	CRUZ SALAZAR, LAURA	***3059*F
62	DELGADO BENITEZ ,SONIA	***1527*C
63	DELGADO BRITO, LUCIA	***4504*C
64	DELGADO GARCIA, JOSE MIGUEL	***0713*X
65	DELGADO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	***0883*F
66	DELGADO HERNANDEZ, BEATRIZ	***6353*Z
67	DELGADO LUIS, SERGIO	***3027*X
68	DELGADO MENDEZ, FRANCISCO JAVIER	***2868*X
69	DELGADO PASTOR, EDUARDO	***8304*A
70	DELGADO PERALTA, ANA LAURA	***8862*Z
71	DIAZ CRUZ (DE LA), ARANZAZU DEL PILAR	***2024*A
72	DIAZ DURAN, INES VANESSA	***8050*J
73	DIAZ GONZALEZ, EDUARDO JAVIER	***5027*R
74	DIAZ NAVEIRA, MARIA VICTORIA	***4666*K
75	DIAZ PEREZ, LUCIA	***4224*E
76	DIAZ RIVERO, MONICA	***4877*L
77	DIAZ RODRIGUEZ, CESAR	***6246*K
78	DIAZ RUIZ, JESSICA LOURDES	***1866*K
79	DIAZ-MASA SUAREZ, NURIA	***5897*B
80	DIEGO GARCIA, EVA MARIA (DE)	***0540*M
81	DOMINGUEZ FERRER, ESTIBALIZ	***2727*T
82	DOMINGUEZ GONZALEZ, COROMOTO ESTEFANIA	***1609*K

83	DOMINGUEZ GONZALEZ, JESUS MARIA	***7183*V
84	DOMINGUEZ RAMOS, TANIA	***7185*S
85	DOMINGUEZ SOSA, URSULA NATALIA	***4023*N
86	DONAIRE ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	***0362*C
87	DONIZ FUENTES, MARIA ARANZAZU	***3190*N
88	DONIZ GONZALEZ, MARIA ARANZAZU	***7075*W
89	DONIZ LOPEZ, ANDREA	***8613*X
90	DORTA ACOSTA, LUCIA	***6259*F
91	DORTA GONZALEZ, SONIA	***7161*D
92	DORTA LUIS, ANDRES JESUS	***4189*C
93	DORTA RODRIGUEZ, TEGADAY	***5077*C
94	DUEB MOUJIR, JALIL	***5611*V
95	ENCINOSO SOCAS, JENNIFER MARIA	***8526*S
96	ESTEVEZ RAMOS, LEANDRO	***4856*Q
97	EUSEBIO GRILLO, BEATRIZ	***2115*C
98	EVANGELISTA CASTILLO, NICOLE CAROLINA	***6768*S
99	EXPOSITO GARCIA, YAMIRA GUACIMARA	***2443*B
100	EXPOSITO LEON, YURENA MARIA	***1878*R
101	EXPOSITO MARTIN, JACOB	***8357*X
102	EXPOSITO PEREZ, ESTIBALIZ	***1938*T
103	FAGUNDO RIVERO, RICARDO	***7455*E
104	FARIÑA AFONSO, DELIA	***5968*Y
105	FARIÑA GARCIA, NATALIA MARIA	***3912*Y
106	FARIÑA RAMOS, PEDRO LUIS	***6474*S
107	FARRAIS AFONSO, MARIA MERCEDES	***5418*W
108	FARRAIS GONZALEZ, GABRIELA	***4587*X
109	FELICIANO FELIPE, NOEL	***5379*Q
110	FERNANDEZ DOPAZO, ARACELI	***6485*T
111	FERNANDEZ DOS SANTOS, VIRGINIA	***0862*H
112	FERNANDEZ HERNANDEZ, JACOB	***7897*N
113	FERNANDEZ HERNANZ, VIRGINIA	***3755*Y
114	FERRANDO MESA, ARIANNA	***2292*B
115	FLEITAS MARRERO, DAVID	***1087*T
116	FLORES PEREZ, MATILDE	***7056*B
117	FLORIDO CASADO, NOEMI	***7293*N
118	FRANCISCO GONZALEZ, IDAIRA ISABEL	***3135*S
119	FRANCISCO GONZALEZ, TANIA MARGARITA	***9414*Z
120	FUENTES DE GONZALEZ, BIANCA BEATRIZ	***2672*E
121	FUMERO RODRIGUEZ, INMACULADA CONCEPCION	***7018*F

122	GAGLIARDI DELGADO, MARIA CARMELA	***7559*P
123	GANGURA ROSARIO (DEL), MARIA DEL PINO	***9424*J
124	GARCES PLASENCIA, CARMEN ELENA	***0718*H
125	GARCIA ABREU, SHEILA MARIA	***9094*J
126	GARCIA ACOSTA, MARIA VIRGINIA	***9486*N
127	GARCIA ALAMO, JANA	***3612*L
128	GARCIA ARVELO, SARA	***7256*B
129	GARCIA DIAZ, ALICIA MARIA	***1479*Q
130	GARCIA DORTA, PATRICIA MARIA	***3508*Z
131	GARCIA FELIPE, JAIRO	***8957*M
132	GARCIA GARCIA, MARIA EDITH	***1732*Q
133	GARCIA GONZALEZ, ALEXIS MANUEL	***2538*C
134	GARCIA GONZALEZ, CRISTIAN	***3983*D
135	GARCIA GONZALEZ, EVA DEL MAR	***0921*M
136	GARCIA GONZALEZ, MARINA	***8712*N
137	GARCIA GONZALEZ, ROSA ESTHER	***6540*P
138	GARCIA HERNANDEZ, MARIA PILAR	***4922*V
139	GARCIA JORGE, PEDRO ANGEL	***1928*B
140	GARCIA LEON, DANIEL	***4463*K
141	GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	***6291*H
142	GARCIA LUIS, YOBANA MARIA	***1898*N
143	GARCIA MARRERO, MARGARITA	***7826*Y
144	GARCIA MARTIN, RUTH	***3902*R
145	GARCIA MENDEZ, SILVIA	***1343*B
146	GARCIA POLEO, ANA BEATRIZ	***6222*C
147	GARCIA REAL, JENNIFER	***4145*C
148	GARCIA REY, AMANDA	***1710*K
149	GARCÍA REYES, CARMEN LOURDES	***3053*H
150	GARCÍA ROSA (DE LA), DULCE TANIA	***7194*B
151	GARCIA SUAREZ, SUSANA	***2673*Q
152	GARCÍA TOLEDO, MARÍA CANDELARIA	***2197*H
153	GOMEZ DURAN, JOSE IVAN	***0394*L
154	GOMEZ GARCIA, CARMEN ELISA	***6764*C
155	GOMEZ GARCIA, MONICA DEL MAR	***1392*L
156	GOMEZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS	***5227*E
157	GOMEZ RODRIGUEZ, JORGE	***1907*L
158	GONZALEZ ABREU, LUIS DANIEL	***4596*Z
159	GONZALEZ ACOSTA, MARIA DE LA CRUZ	***6735*P
160	GONZÁLEZ ALONSO, EUGENIO	***6960*W

161	GONZALEZ BELMONTE, CESAR ERNESTO	***4471*H
162	GONZALEZ BRITO, ROSARIO ISABEL	***9374*Q
163	GONZALEZ CABRERA, MARIA NOELIA	***4876*X
164	GONZALEZ CARBALLO, ANA ISABEL	***2227*C
165	GONZALEZ COLLI, CLAUDIA ISABEL	***8205*M
166	GONZALEZ DE ALEDO RUIZ BENITEZ DE LUGO, CONSTANZA NIEVES	***2896*N
167	GONZALEZ FUENTES, COROMOTO	***7488*B
168	GONZALEZ GARCIA, SILVIA	***7548*J
169	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	***8174*G
170	GONZALEZ GONZALEZ, JORGE	***8101*C
171	GONZALEZ GONZALEZ, LIBERTAD	***1501*K
172	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA CANDELARIA	***7286*S
173	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	***1154*P
174	GONZALEZ GONZALEZ, NAYTA FABIOLA	***1141*V
175	GONZALEZ GONZALEZ, RAQUEL	***3115*C
176	GONZALEZ GUTIERREZ, MARIA BEGOÑA	***3945*F
177	GONZALEZ HERNANDEZ, DAVID	***6635*C
178	GONZALEZ HERNANDEZ, ESTIVEN	***1116*F
179	GONZALEZ HERNANDEZ, LUISA GLORIA	***0698*A
180	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA	***8691*M
181	GONZALEZ HERNANDEZ, NOEMI	***4158*Y
182	GONZALEZ HERRERA, ANA BELEN	***1495*E
183	GONZALEZ IZQUIERDO, CARMEN MARIA	***3761*J
184	GONZALEZ LUGO, PAULA	***5792*Z
185	GONZALEZ LUIS, JEZABEL	***3269*H
186	GONZALEZ MENDOZA, ANCOR	***7922*P
187	GONZALEZ MORALES ,MARIA BELEN	***0948*P
188	GONZALEZ RODRIGUEZ, IGOR	***0443*Q
189	GONZALEZ RODRIGUEZ, LORENA	***8315*F
190	GONZALEZ RODRIGUEZ, RICARDO ANDRES	***0729*C
191	GONZALEZ SUAREZ, DAIDA	***6274*J
192	GONZALEZ TORRES ,LUZ CANDELARIA	***0277*W
193	GONZALEZ TOSTE, JUAN JOSE	***2213*S
194	GOVEA GARCIA, SAYDA	***6557*V
195	GUADARRAMA MONTEVERDE, CINDY ELIZABETH	***5586*Q
196	GUILLEN CARDOZO, ANGELICA	***9606*X
197	GUTIERREZ SUAREZ, EVA	***3577*W
198	HARVEY FERNANDEZ, JENNIFER LUISA	***3925*M
199	HERNANDEZ BELLO, TAMARA	***8118*B

200	HERNANDEZ CHICO, IRENE MARIA	***2023*X
201	HERNANDEZ CORDERO, IVAN	***0704*P
202	HERNANDEZ DELGADO, MARIA DEL CARMEN	***7658*Y
203	HERNANDEZ DIAZ, EVA MARIA	***1236*Q
204	HERNANDEZ DONIZ, LAURA	***7935*V
205	HERNANDEZ DORTA, YARA	***4745*P
206	HERNÁNDEZ FIGUERAS, ELISEBA	***1142*M
207	HERNANDEZ GONZALEZ, ADAY	***4654*S
208	HERNANDEZ GONZALEZ, CRISTINA ELENA	***7422*L
209	HERNANDEZ GONZALEZ, JUANA	***7253*H
210	HERNANDEZ GONZALEZ, MACARENA	***3629*D
211	HERNANDEZ GONZALEZ, MERITXELL	***4700*T
212	HERNANDEZ GONZALEZ, PAULA	***8186*M
213	HERNANDEZ GORMAZ, MARIA PALOMA	***8044*Q
214	HERNANDEZ GUTIERREZ, YURENA ESTHER	***9149*Q
215	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ROMÁN	***0262*T
216	HERNANDEZ HERNANDEZ, TAMARA	***9562*W
217	HERNANDEZ HERNANDEZ, YESSIKA	***3130*F
218	HERNANDEZ LLANOS, YESICA	***2547*Q
219	HERNANDEZ LUIS, CLEMENTE	***1603*J
220	HERNANDEZ MARTIN, JENNIFER	***9060*R
221	HERNANDEZ MARTIN, MARIA MAGDALENA	***0961*P
222	HERNANDEZ MENDEZ, CRISTINA	***8207*M
223	HERNANDEZ MENDEZ, PEDRO JAVIER	***2497*A
224	HERNÁNDEZ PADRON, BEATRIZ	***3963*C
225	HERNANDEZ PERDOMO, MERCEDES ALEJANDRA	***6385*H
226	HERNANDEZ PEREZ, ELENA	***4990*R
227	HERNANDEZ QUINTERO, IRENE	***4940*N
228	HERNANDEZ REYES, MARIA DEL PILAR	***0504*Y
229	HERNANDEZ SIVERIO RUIZ, ANA LEYLA	***2480*K
230	HERRERA CAIROS, CONSUELO	***4634*T
231	HERRERA MENDOZA, JAVIER	***2820*E
232	HERRERA PEREZ, IDAIRA	***1099*R
233	HERRERA PEREZ, RUTH	***0137*H
234	HERRERA TOMAS, ANTONIO	***0696*T
235	HERRERA TOMAS, SARA	***0696*R
236	IZQUIERDO MARTIN, BEGOÑA	***1301*Y
237	JACINTO PEREZ, RICARDO VENTURA	***1910*V
238	JIMENEZ HERNANDEZ, YEGMA	***3502*B

239	KOVACS CIUREAN, CRISTINA FRANCISCA	***6902*R
240	LEAL HOYOS YADEL, ENRIQUE	***8002*K
241	LEON DIAZ, YESSIKA MARIA	***2287*E
242	LEON GONZALEZ, NESTOR	***2581*N
243	LEON LUIS, CARMEN MARIA (DE)	***0903*E
244	LEON MENDEZ, MONTSERRAT AUXILIADORA (DE)	***3611*F
245	LEON SANABRIA, CORALIA DE LAS MERCEDES	***7805*M
246	LINARES BRUCIATI, LAURA	***8775*A
247	LLANOS BORGES, MARIA ISABEL	***5755*E
248	LOPEZ ALONSO, LORENA	***1865*B
249	LOPEZ DIAZ, AIDA	***5160*G
250	LOPEZ DIAZ, JUAN DAVID	***8029*Z
251	LOPEZ FLEITAS, MARIA SOLEDAD	***7668*L
252	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA CANDELARIA	***3386*V
253	LOPEZ MESA, MARIA ANGELINA	***4603*X
254	LOPEZ OLIVA, CELIA	***7971*V
255	LOPEZ RAMON, MARIA DEL PILAR	***2208*A
256	LORENZO GONZALEZ, ROSA ELENA	***0060*X
257	LORENZO SALAZAR, MARIA DE LA CANDELARIA	***1852*H
258	LORENZO VIDAL, ESTHER	***2813*S
259	LUIS ALONSO, CRISTOFER	***4341*E
260	LUIS DIAZ, SARA	***3684*R
261	LUIS DOMINGUEZ ,LUZ DE LOS ANGELES	***3178*F
262	LUIS GARCIA, ADRIANA	***8787*D
263	LUIS MENDEZ CLAUDIA, MAGDALENA	***8425*H
264	LUIS MESA, MARIA BELEN	***1542*A
265	LUIS SOSA, ANA BELEN	***2434*Z
266	MACHADO PRIETO, CRISTINA	***9115*P
267	MAGDALENA GARCIA, FABIOLA	***0456*H
268	MANZANO MORENO ,MIGUEL ANGEL	***6079*K
269	MARRERO MESA, JENNIFER	***1986*E
270	MARTIN CABRERA ,LETICIA	***4343*N
271	MARTIN LEON, DENIS	***4649*H
272	MARTIN LUIS, SERGIO	***2601*D
273	MARTIN MARTINEZ, RAQUEL	***7136*H
274	MARTIN MENESES, JENNIFER	***4150*Y
275	MARTIN PEÑA, JUAN MIGUEL	***4353*T
276	MARTIN VALIDO, RENE	***1129*J
277	MARTIN VERA, CORAIMA	***8806*B

278	MARTIN VIERA, NICOLE	***4910*P
279	MARTINEZ AGUDO, INGRID	***1939*M
280	MEDEROS DIAZ, RODOLFO	***8825*M
281	MEDINA HERNANDEZ, ARMINDA MARIA	***4547*X
282	MEDINA HERNANDEZ, MANUEL JESUS	***1277*F
283	MEDINA HERNANDEZ, MARIA DEL CRISTO	***4548*B
284	MELIAN BENCOMO, NOEMI	***3792*T
285	MENDEZ JACINTO, TOMAS BUENAVENTURA	***2662*S
286	MENDEZ RODRIGUEZ, DIANA	***3624*W
287	MESA BARROSO, ALFREDO	***5471*V
288	MESA GONZALEZ, SILVESTRE FELIPE	***3019*E
289	MESA MELIAN, ROSA MARIA	***6734*H
290	MESA PALMERO, RAQUEL	***1500*M
291	MORA LEONES, JEYMI KATHERINE	***6147*S
292	MORALES CRUZ, ESTHER JESUS	***0575*L
293	MORALES GUTIERREZ, CRISMARY	***2879*F
294	MORALES NIEVES, RITA DEL CARMEN	***1025*L
295	MORALES PEREZ, CANDELARIA DEL ROSARIO	***3348*F
296	MORCILLO ARMAS, BEATRIZ DEL CARMEN	***6169*A
297	NARANJO NODA, SARA AURORA	***7078*A
298	NAVARRO PEREZ, MARIA DEL MAR	***7877*S
299	OLIVA CABRERA, ELISABET	***3808*E
300	ORAMAS IZQUIERDO, GORETTI	***7193*A
301	PADRON DIAZ JOSE, RICARDO	***6575*D
302	PALACIN HURTADO, CILIA BELSUE	***1095*D
303	PERDOMO GONZALEZ, VANESA	***6239*W
304	PEREIRA BLANCO, PEDRO LUIS	***7710*K
305	PEREZ ACEVEDO, ANDRES KYRIL	***3918*L
306	PEREZ BAEZ, ANTONIA MARIA	***6777*Z
307	PEREZ DIAZ, MANUEL	***1430*S
308	PEREZ FERNANDEZ, PATRICIA	***1452*K
309	PEREZ GARCIA, MARIA VANESSA	***1869*W
310	PEREZ GONZALEZ ,NICOLE	***9229*G
311	PEREZ GONZALEZ, EVA BELINDA	***2721*Z
312	PEREZ GONZALEZ, MARIA JOSE	***7392*C
313	PÉREZ RAMALLO, LAURA	***6234*P
314	PEREZ RAMON, ISAIAS	***5928*Z
315	PEREZ REAL, MIRIAM	***8146*N
316	PEREZ RIVERO, MARIA ELISENDA	***1686*R

317	PEREZ RODRIGUEZ, YAZMINA	***2849*P
318	PEREZ SAAVEDRA, NOEMI	***0086*N
319	PEREZ TORRES, DANIEL	***4219*V
320	PEREZ TRUJILLO, MARIA CONCEPCION	***4524*T
321	PEREZ ZAMORA, MARIA DE LAS NIEVES	***1185*J
322	PRIETO FERNANDEZ, BELEN	***6603*N
323	QUINTERO JORGE, TARA	***4162*G
324	QUINTERO LABRADOR, MARIA INES	***6065*H
325	QUINTERO TORRES, ALVARO	***8780*M
326	RAMALLO GARCIA, VANESA	***6333*A
327	RAMOS APONTE, MARIA DEL CARMEN	***6329*Y
328	RAMOS BATISTA, CARINA	***5163*G
329	RAMOS JORDAN, ABRAHAM	***0408*H
330	RAMOS LEON (DE), JOSE ALEJANDRO	***5246*T
331	RAMOS NEGRIN, CARMEN CATHAYSA	***2176*F
332	REAL RAVELO, MONICA	***7504*X
333	REAL YANES, MARCOS JESUS	***3944*F
334	REAL YANES, MARIA LOURDES	***7495*X
335	RESSLER RIVAROLA, ROCIO FLORENCIA	***9204*V
336	REVIDIEGO AGUIAR, NOELIA MARIA	***0146*Y
337	REYES CANINO, LAURA	***7306*M
338	REYES GODOY, CHRISTIAN	***0745*B
339	REYES RAMOS, DAVINIA	***6071*M
340	REYES REYES, TAMARA	***6510*P
341	RIVERO CABRERA, JACOB YERET	***6711*S
342	RODRIGUEZ ALVAREZ, MIRIAM	***2483*F
343	RODRIGUEZ FARIÑA, PATRICIA MARIA	***7388*Q
344	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA AUXILIADORA	***6510*H
345	RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO	***3164*W
346	RODRIGUEZ GUTIERREZ, OSCAR	***5933*Y
347	RODRIGUEZ HERNANDEZ ,ADRIAN JOSE	***4721*M
348	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CLAUDIA	***8479*F
349	RODRIGUEZ MARRERO, GLORIA MARGARITA	***8544*L
350	RODRIGUEZ MARRERO, NOELIA DEL CRISTO	***6403*A
351	RODRIGUEZ MENDEZ, GEMA	***3140*L
352	RODRIGUEZ MENDEZ, GUACIMARA	***4065*C
353	RODRIGUEZ NAVEIRAS, MARIA	***6081*Y
354	RODRIGUEZ RAMOS, JOSE GREGORIO	***2788*W
355	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETICIA DEL CARMEN	***8476*K

356	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LORENA	***7805*D
357	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA ARGELIA	***5457*K
358	RODRIGUEZ SANGIL, SEBASTIAN DANIEL	***1620*B
359	RODRIGUEZ VILLAR ,ANABEL	***1508*H
360	ROJAS MARTIN, VANESA	***6935*C
361	ROJAS RAVELO, PAULA ALEJANDRA	***2324*M
362	ROMER CASTRO, YAIZA	***2097*A
363	ROSALES LEON, CANDELARIA FLORA	***3561*S
364	ROSARIO GEMMERLI, EDUARDO (DEL)	***4443*E
365	RUIZ-MEDRANO BELLVER, PABLO	***7644*X
366	SAAVEDRA RODRIGUEZ, LAUREANO TOMAS	***7707*Z
367	SABINA GONZALEZ, ASTRID	***7920*N
368	SALAZAR HERNANDEZ, MONTSERRAT	***2264*T
369	SALCEDO MARTIN, LUISA MARIA	***7274*J
370	SAMPAIO DA FONSECA, ANA PAULA	***4383*S
371	SAN JUAN MARTIN, KARLA	***2629*J
372	SANCHEZ SANCHEZ, AITOR	***0143*J
373	SANTANA CABRERA, CARMEN ROSA	***3729*J
374	SANTOS CRUZ, FABIOLA	***5423*T
375	SARMIENTO PEÑATE, MARIA BEGOÑA	***5954*T
376	SEGURA MACIAS, MARIA LLINA	***8896*T
377	SILVA BETHENCOURT, ELENA (DE)	***9931*P
378	SILVERA MORALES, YOLANDA MARIA	***2176*D
379	SIMEONOV KANCHEV, KALOYAN	***4601*W
380	SIVERIO QUINTERO, VICTOR MANUEL	***8808*S
381	SOCAS ABREU, HUMBERTO	***4704*Z
382	SOSA FUENTES, CLAUDIA	***8660*K
383	SUAREZ ALONSO, MARIA BELEN	***1059*K
384	SUAREZ RODRIGUEZ, DAVINIA MARIA	***6392*R
385	TAPIA AREVALO, BLANCA GIOLLY	***2607*V
386	TORRES BENITEZ, CARMEN EVA	***5459*K
387	TRUJILLO ACOSTA, PATRICIA	***3585*T
388	TRUJILLO GARCIA, ALEJANDRO	***8837*L
389	URBANO CLAVERIE, GUILLERMO	***2312*F
390	VALENCIA FARRAIS, LILIANA	***5353*P
391	VAN DIJK BARBARA, ELEONORA	***6355*Z
392	VELIZ TORRES, NATALY	***7916*G
393	VERA GARCIA, EMILIA	***1233*W
394	VILCHES RODRIGUEZ, JORGE	***5288*P

395	YANES CONCEPCION, ROSA AMELIA	***8761*R
396	YANES GARCIA, TERESA MABEL	***1478*T
397	YANES HERNANDEZ, VICTOR	***1798*Z
398	YANES LLANOS PEDRO ANTONIO	***5764*G

Excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI (*)	MOTIVOS DE EXCLUSION
1	AMAT BARROSO, CARLOS	***7520*C	1, 3, 5
2	ARMAS BAUTISTA, LAURA	***1414*A	4
3	ARNAY RODRIGUEZ,ROSAURA CONSUELO	***8737*L	4
4	BARRERA CAMPOS, SOFIA	***4956*K	1
5	BLAZQUEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA	***7814*A	1, 3, 5
6	CABRERA FEBLES, FERMÍN	***8368*Y	4
7	CABRERA GONZALEZ, AMPARO	***0062*R	3
8	CAMPOS PEREZ, CLARIS	***6941*G	1, 3, 5
9	CHANDLER BATISTA, SABRINA MARIA	***3963*J	1, 4
10	CORREA DIAZ, SERGIO	***3405*A	1
11	DE LA CRUZ DIAZ, CAROLINA	***3389*C	1
12	DELGADO GUTIERREZ, JOSE LUIS	***7408*G	6
13	DIAZ MESA HILLARY	***1207*T	4
14	DORESTE PISACA, MARTA	***1540*H	1, 5
15	DORTA LUIS, CARMEN DAYANA	***4189*L	1
16	FERNANDEZ BARRETO, MARIA CARMEN	***0652*Z	1
17	FIGUEROA SUAREZ, JHORDAN GABRIEL	***3262*E	1
18	FUENTES RUIZ, ELENA	***7790*H	7
19	GARCIA DIAZ, RAQUEL	***3055*V	6
20	GARCIA TORRES, VANESA	***3115*V	1
21	GONZALEZ CAMACHO, HUGO	***1666*L	1
22	GONZALEZ FEBLES, ALICIA	***6419*E	5
23	GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL	***6961*J	4
24	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA SAIRA	***3874*L	2
25	GONZALEZ MASCAREÑO, MARIA DE LA CRUZ	***6595*A	1, 4
26	GONZALEZ MENDEZ, CRISTIAN	***3223*E	1, 4
27	GONZALEZ RAVELO, LUIS AGUSTIN	***6235*Z	4
28	GONZALEZ RODRIGUEZ, DANIEL	***1220*S	4
29	GUTIERREZ RODRIGUEZ, LIDIA	***4040*P	1
30	HERNANDEZ LIENDO, JOSE MANUEL	***3464*B	1
31	HERNÁNDEZ MÉNDEZ, OSCAR	***4209*X	1
32	HERNANDEZ MORA, YASMINA	***5620*K	1, 3

33	HERNANDEZ PADRON, PAOLA	***3963*K	1
34	HERRERA MARTIN, GLADYS	***3627*Y	1
35	IGLESIAS CLAVIJO, ALBA	***3679*X	1
36	INGELMO RANCHAL, LYDIA	***1330*Y	1, 4
37	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN JACOBO	***7380*J	2
38	LLANOS AVILA, SILVIA	***4659*K	1, 3, 5
39	LOBATO GARCIA, MARIA ANTONIA	***0852*E	1
40	LOPEZ DE LEON, ANTONY	***2654*Y	2
41	LOPEZ GONZALEZ, NAIRA	***2087*P	1
42	LORDUY DIAZ, JUAN CARLOS	***6296*Y	5
43	LUIS DELGADO, YESENIA DEL VALLE	***1909*B	5
44	LUIS LLANOS, DULCE MARIA	***7258*J	1, 3, 5
45	LUIS LOPEZ, ERMINDA	***1506*D	1, 3, 5
46	LUIS MENDEZ, PEDRO JESUS	***9120*A	1
47	MARCELINO MORALES, JORGE	***5454*T	2
48	MARRERO AFONSO, LAURA	***3370*C	1, 4
49	MARRERO ALONSO, NOELIA	***9280*Z	1
50	MARTIN RAMOS, ROSA ELDA	***6569*E	1, 3, 5
51	MARTÍN REYES, BEATRIZ	***5400*W	1, 4
52	MARTIN REYES, VANESA	***6309*N	2
53	MARTON LEON, SARA	***4636*F	1
54	MESA GONZALEZ, NURIA	***7767*H	5
55	MESA RAMOS, JENIFER	***3006*B	1, 3
56	MESA RAMOS, YESICA	***3006*X	1, 3
57	MONTESINOS SANCHEZ, ANA MARIA	***0204*C	5
58	MORA SORIA, JONAS	***8753*N	4
59	NEGRIN LUIS, ISABEL MARIA	***5177*E	1, 3, 5
60	NIETO DE LEON, CAROLINA	***2852*X	4
61	NIEVES SUAREZ, YANIRA DEL CARMEN	***7295*Y	1, 4
62	PEREZ HERNANDEZ, DULCE MARIA	***1585*G	1
63	PEREZ RODRIGUEZ, SARA	***0919*L	3
64	PIETRACATELLA, MILEYVI	***8633*Z	4
65	PRIETO FERNANDEZ, JESSICA	***2978*P	1
66	RAMOS MARTIN, AUXILIADORA	***8786*T	1, 3, 5
67	REYES PEREZ, MERCEDES ROSARIO	***1582*Y	2, 3
68	RODRIGUEZ DE LA SIERRA GONZALEZ, CRISTINA DEL CARMEN	***4737*K	1
69	RODRÍGUEZ FERNANDEZ, MARÍA AHITAMI	***7417*N	1
70	RODRIGUEZ FRAGOSO, MARIA ALEJANDRA	***4851*P	1
71	RODRIGUEZ LOPEZ, ANGEL JONAY	***2549*K	1
72	RODRIGUEZ LOZANO, JUAN	***1542*N	1, 3
73	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELENA	***6704*D	1

74	ROSA RAMIREZ, JULIA	***2104*K	1
75	ROSENDO VARGAS, ELBA ANDREINA	***3736*G	4
76	SEGURA LUGO, YASMINA	***4810*B	1
77	SEQUERA GARCIA, NEIDA AMADA	***1792*T	3
78	SUAREZ VEGA, FAINA DEL CARMEN	***1599*C	2, 7
79	TAMAYO RICARDO, YENIA	***0840*H	6
80	TORRES RODRIGUEZ, ALBERTO	***0187*L	1
81	VEGA DEL ROSARIO, SOLEDAD DEL CARMEN	***8880*R	4
82	VERDE HERNANDEZ, LETICIA	***1758*X	1, 4
83	VIÑA RODRIGUEZ, IVAN	***5969*C	4
84	ZAMORANO MARRERO, MARIA DEL CRISTO	***5719*A	1, 3, 5

Motivos de exclusión:

1.- No acredita estar en posesión de la titulación exigida en las bases.

2.- Titulación incompleta.

3.- No abona la tasa (insubsanable).

4.- Solicitud de participación (anexo I) no firmada o incompleta.

5.- No presenta solicitud de participación (anexo I).

6.- Solicitud presentada fuera de plazo.

7.- No aporta certificado del servicio público de empleo competente que acredite la condición de persona demandante de empleo, de la persona aspirante en la fecha de presentación de la solicitud de participación a las pruebas selectivas.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán para su subsanación de un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón edictal y página web *(https://losrealejos.es/empleo-publico).”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

ANUNCIO

6451 **5220**

Expte: 2023- 002367

Terminado el plazo de presentación de solicitudes referente a la convocatoria para proveer **una plaza de Técnico (Letrado/a Servicios Jurídicos),** perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase superior, Grupo A, Subgrupo A1, mediante sistema selectivo de concurso dentro del correspondiente Proceso de Estabilización de Plazas Reservadas a Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de La Rambla (BOE núm. 238/05.10.2023), vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.12.2022, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158/20233, de fecha 29.12.2022, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto Núm. 893/2023, de 20.11.2023, resolvió**:**

- Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS** y **EXCLUIDOS** a las referidas pruebas selectivas, tal como se inserta a continuación:

ADMITIDOS			
Núm.	**DNI**	**APELLIDOS**	**NOMBRE**
1	78****44Z	FARIÑA HERNÁNDEZ	BEATRIZ
2	43****40V	HERNÁNDEZ DELGADO	SILVIA MARÍA
3	52****57D	MORALES PÉREZ	CARMEN TERESA
4	45****11S	NODA GARCÍA	AYOZE
5	43****27D	RODRIGUEZ SOSA	ISORA

EXCLUIDOS				
Núm.	**DNI**	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
6	78****84Y	GUTIERREZ	MESA	(1)
7	17****33M	LOZANO	SIMON	(1)
8	78****66C	LUIS HERNÁNDEZ	CORAIMA	(2)

(1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria (Anexo I).
(2) No aporta Anexo II.

- Abrir un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6452 **5353**

Expte: 2023- 002366

Terminado el plazo de presentación de solicitudes referente a la convocatoria para proveer **una plaza de Agente Notificador,** perteneciente a la escala de Administración General, Grupo E, mediante sistema selectivo de concurso dentro del correspondiente Proceso de Estabilización de Plazas Reservadas a Personal Funcionario del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de La Rambla (BOE núm. 238/05.10.2023), vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.12.2022, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 158/20233, de fecha 29.12.2022, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto Núm. 895/2023, de 20.11.2023, resolvió**:**

- Aprobar la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS** y **EXCLUIDOS** a las referidas pruebas selectivas, tal como se inserta a continuación:

ADMITIDOS			
Nº	**DNI**	**APELLIDOS**	**NOMBRE**
1	45****67X	DÍAZ DE LA ROSA	JAIME
2	43****00S	GARCÍA OLIVA	JAIME
3	78****42L	GONZÁLEZ DEL PINO	JULIÁN FÉLIX
4	33****41S	PILLADO ROZAS	PAULA
5	43****75K	RODRÍGUEZ ARMAS	JESÚS MANUEL
6	42****11K	RODRÍGUEZ RUIZ	ROBERTO
7	45****59S	VIERA DOMÍNGUEZ	JONATAN

EXCLUIDOS				
Núm.	**DNI**	**APELLIDOS**	**NOMBRE**	**MOTIVO EXCLUSIÓN**
8	17****33M	LOZANO SIMÓN	ÁNGEL	(1)

(1) No aporta Anexo IV (Declaración Responsable).

- Abrir un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL

Departamento: Rentas

ANUNCIO

6453 **6711**

Habiendo sido adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2023, el acuerdo de aprobación del expediente de MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPOSITO HABILITADO AL EFECTO (EXPTE.: 1053/2023) y no habiéndose presentado reclamación alguna contra dicho expediente durante los 30 días en que el acuerdo provisional ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, una vez publicado el anuncio de exposición en el B.O.P. nº 120, de 4 de octubre de 2023, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el propio acuerdo de aprobación provisional.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto refundido, se inserta a continuación el acuerdo plenario y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas.

Contra la modificación de las ordenanzas podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 del mencionado texto refundido, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción.

3. <u>MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPOSITO HABILITADO AL EFECTO. EXPTE.: 1053/2023.</u>

Se da cuenta de expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito habilitado al efecto, y teniendo en cuenta que,

1º.- En el BOP nº 95 de 8 de agosto de 2001, se publica definitivamente, entrando en vigor, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía publica y permanencia en el deposito municipal. Fue modificada en cinco ocasiones, publicándose las mismas en el BOP nº 179, de 22 de diciembre de 2004, BOP nº 190 de 25 de noviembre de 2005, BOP nº 167 de 4 de diciembre de 2006, BOP nº 227 de 24 de diciembre de 2007 y BOP nº 259 de 31 de diciembre de 2008.

2º.- El 4 de septiembre de 2023 por la Alcaldía, ante la necesidad de actualizar la redacción de la vigente ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito habilitado al efecto para adaptarla a la normativa vigente y al mismo tiempo de ajustar el importe de la citada tasa al coste real o previsible del servicio que se presta, se propone se proceda a la incoación del correspondiente expediente.

4º.- Consta, con fecha 12 de septiembre propuesta de modificación de la citada ordenanza, así mismo, se incorpora informe de intervención, en el que informa favorablemente la misma.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

SEGUNDA. Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
c) Los objetivos de la norma.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

En el presente caso, no consta consulta previa realizada, no siendo necesario tal y como establece la reciente sentencia de la sala tercera del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2023 (rec.4791/2021).

TERCERA. En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de Ordenanza, así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

CUARTA. Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

QUINTA. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, el informe económico deberá cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido se incorpora informe de intervención en el presente expediente en el que se estima que la referida modificación no tendrá repercusión sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEXTA. Durante todo el proceso de aprobación de la Ordenanza Fiscal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SÉPTIMA. Dispone el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponden a los municipios, *"Las potestades tributaria y financiera"*.

El artículo 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece al respecto de la potestad tributaria que, "*las demás entidades de derecho público podrán exigir tributos cuando una ley así lo determine*".

El artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, "*las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.*". En el artículo 20.4 letras h) e i) establecen, "l*as entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por los siguientes:*
(…)

h) Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

i) Otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa."

El párrafo cuarto del artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, especifica, "*los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y el comienzo de su aplicación*".

OCTAVA. La aprobación de la Ordenanzas Fiscal se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno por mayoría simple de los miembros presentes, tras la modificación introducida en el artículo 47 de la LRB.L por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que suprimió la exigencia de mayoría absoluta para la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por

un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.
Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.
Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

B. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario

C. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. Las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

D. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 25 de septiembre de 2023, el Pleno, por once votos a favor de los miembros de los Grupos Coalición Canaria y AISA-NC y dos abstenciones de los miembros del Grupo Mixto, acuerda:

PRIMERA. - Aprobar inicialmente por mayoría simple del Pleno de la corporación la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPÓSITO HABILITADO AL EFECTO, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPÓSITO HABILITADO AL EFECTO.

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de El Sauzal, propone esta modificación de la ordenanza en ejercicio de la autonomía tributaria que le reconoce la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así

como, los artículos 4.1 b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).

El artículo 12.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) determina que la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, estableciendo en su apartado segundo que a través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

El artículo 15.3 del citado Real Decreto legislativo determina que las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

Así mismo en su artículo 57 establece que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta ley.

Esta modificación de la ordenanza se propone ante la necesidad de actualizar la redacción de la vigente ordenanza fiscal para adaptarla a la normativa vigente y al mismo tiempo de ajustar el importe de la citada tasa al coste real o previsible del servicio que se presta.

La citada modificación se realiza atendiendo al ordenamiento jurídico establecido y en especial al TRLRHL y de la LRBRL, siendo estas las normas especiales que regulan este procedimiento y que exige trámite especiales o diferenciados a los de la normativa general como el órgano competente para su aprobación o los referidos a la aprobación provisional, exposición pública y aprobación definitiva.

Artículo 1.- Fundamento.

La presente ordenanza fiscal tiene su fundamento en los artículos 4.1a) y b), 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos del 15 al 27 y el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1.- La retirada de la vía pública con grúa de aquellos vehículos cuando se de alguno de los supuestos que se determinan en el art. 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como el Reglamento regulador del servicio municipal de retirada, transporte y depósito de vehículos de las vías públicas en el municipio de El Sauzal.

2.- La estancia o custodia del vehículo retirado por la grúa en el Depósito o en el lugar donde hubiese sido trasladado.

3.- El traslado de un vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación en los casos que proceda su retirada de la vía pública por abandono.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, propietarias del vehículo retirado.

En los casos de vehículos sustraídos, deberá acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de la copia de la denuncia presentada, sin perjuicio de las comprobaciones que se efectúen por los servicios municipales de Policía.

Artículo 4.- Periodo impositivo y Devengo.

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se ordena por los servicios municipales de Policía la retirada del vehículo, momento en que se inicia a todos los efectos la prestación del servicio y subsistirá, aunque esta retirada no se llevara a cabo porque el conductor u otra persona autorizada comparezca y adopten las medidas convenientes.

En el caso de permanencia en el depósito, la tasa por custodia de vehículos en el recinto o depósito se devenga desde el día del ingreso del vehículo para su custodia.

Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.

No podrán reconocerse otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6.- Base Imponible y Cuota.

La base imponible de esta tasa se determina teniendo en cuenta:

-En los vehículos retirados de la vía pública, por unidad de vehículo y clasificación.
-En los vehículos objeto de custodia, por unidad de vehículo y día natural.

La cuota tributaria resultará de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	tarifa
Precio unitario por retirada de bicicletas y patinetes	50,00 €
Precio unitario por retirada de motocarros, motocicletas y ciclomotores	60,00 €
Precio unitario por retirada de turismos hasta 1500 kg	90,00 €
Precio unitario por retirada de vehículos de más de 1500 kg	110,00 €
Precio unitario por día o fracción de permanencia del vehículo en el depósito	10,00 €

a) Si en el momento de iniciarse los trabajos de retirada del vehículo, estos se suspenden, siempre que se produzca antes de que se haya iniciado el acople o enganche de la grúa al mismo, por comparecer y adoptar las medidas convenientes el conductor u otra persona autorizada, se aplicará un 50% de descuento de la tarifa correspondiente, siempre y cuando se realice el pago en el acto, debiendo ser retirado de inmediato el vehículo por su conductor.

b) Si iniciados los trabajos de retirada del vehículo se suspendieran estos por comparecer y adoptar las medidas convenientes el conductor y otra persona autorizada después de su acople o enganche y antes de la entrada en el depósito de vehículos, se abonará la totalidad de la tarifa correspondiente únicamente a la retirada, pero no la del depósito.

El pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza no excluye de la obligación de abonar el importe de las sanciones o multas que procedieran por infracciones de las normas de circulación y Ordenanzas Municipales.

Artículo 7.- Normas de Gestión, Liquidación y forma de Pago.

1. Las tasas devengadas de conformidad con las tarifas precedentes, serán satisfechas mediante la correspondiente autoliquidación efectuada por el sujeto pasivo, acompañando a la misma una copia del documento expedido por la Policía local en el que se acredita la realización del hecho imponible.

No obstante, en el supuesto de que el sujeto pasivo no practicase la autoliquidación correspondiente se procederá por parte de la Administración Municipal a la liquidación de la tasa devengada.

2. El adjudicatario o concesionario recaudará de los usuarios del servicio, a través del funcionario o personal del Ayuntamiento adscrito al mismo, las tasas establecidas en la presente Ordenanza.

3. El ingreso de los vehículos en el depósito quedará debidamente relacionado en el Registro que se llevará al efecto por el encargado de aquél. El adjudicatario del servicio facilitará a los titulares o responsables de los vehículos obligados al pago de la tasa, el documento necesario para efectuar el ingreso, generando la correspondiente autoliquidación y emitirá los documentos de ingreso. Dichas autoliquidaciones se someterán, en su caso, a la revisión posterior que pudiera efectuar el Ayuntamiento y a la posible emisión por esta de una liquidación definitiva.

El ingreso podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito en el depósito municipal de vehículos, a través de cajero automático o en las entidades colaboradoras, o por medios telemáticos o por cualquier otro medio que se habilite por el Ayuntamiento, en los que deberá quedar debidamente acreditado el pago de la autoliquidación. No se admitirá el pago en metálico en las dependencias del depósito, únicamente a través de las entidades colaboradoras o en los cajeros automáticos que permitan el abono en metálico.

4. En los supuestos señalados en el artículo 6, se abonará en el lugar del enganche del vehículo el importe de la tasa directamente al adjudicatario del servicio, con tarjeta de débito o crédito, entregándose el oportuno justificante de pago.

5. Si transcurridos 5 días desde la fecha de ingreso del vehículo en el depósito no se presentara el sujeto pasivo, se efectuará una liquidación por dicho periodo, incluyendo las tasas devengadas por la retirada del mismo, debiendo ser notificada debidamente según el procedimiento regulado en la Ley 58/2003, General Tributaria.
Si transcurrido el periodo especificado en el párrafo anterior, continuara sin presentarse el propietario del vehículo, se practicará una liquidación, transcurridos dos meses desde su ingreso en el depósito, que se notificará a su titular junto con la advertencia de que si no lo retira en el espacio de 15 días una vez recibida la notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

6. El pago de la tasa deberá efectuarse dentro de los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, expidiéndose los correspondientes recibos justificativos del mismo. Transcurridos los expresados plazos se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición final.

1.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza fiscal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.

2.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde en su caso, su modificación o derogación.”

SEGUNDA. - Una vez aprobada inicialmente, publicar en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Edictos de la corporación, así como en la página web municipal por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERA. - Notificar al Departamento de Transparencia a efectos de publicación en el portal web, así como en la sede electrónica municipal.”

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

Recursos Humanos

ANUNCIO

6454 **5529**

Nº Expediente: 2022004309

Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos número 2023000074 de 17 de octubre se ha aprobado la rectificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de (**1) Una plaza de Coordinador de Unidad (CI 005)**, por el sistema de concurso, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

" PRIMERA.- Rectificar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos aprobada en el procedimiento selectivo Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, de larga duración para la cobertura, como personal laboral fijo, de **(1) Una plaza de Coordinador/a de Unidad (CI 005)** por el sistema de concurso, quedando aprobada de la siguiente manera:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	HERNÁNDEZ LÓPEZ	ÁNGELA	***4361**
2	QUINTERO MORALES	JESICA DEL PASO	***0882**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS:

NINGUNO.

SEGUNDA.- Publicar la rectificación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de las página web de este Ayuntamiento."

La Victoria de Acentejo, a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, Estefanía Fernández Santos, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO

6455 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C, SUBGRUPO C1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1092/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***6292**	Sánchez Santana, María Elena	**10,0000**
2º	***5950**	Hernández Rodríguez, Edwin Jhonatan	**10,0000**
3º	***8129**	Guerra Hernández, Carmen	**10,0000**

Segundo: Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto como Anexo I:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Denominación
EAD-F-06	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)
EAD-F-08	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)
EAD-F-09	Económico administrativo	ADMINISTRATIVO (A EXTINGUIR)

Tercero: Conceder a los aspirantes un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PUESTO

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE TRES (3) PLAZAS DE ADMINISTRATIVA/O (GRUPO C, SUBGRUPO C1), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- DATOS PERSONALES

DNI:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TELÉFONO:	
CORREO:	

2.- PREFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Orden de Preferencia	Código de Puesto

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del solicitante

ANUNCIO

6456 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO C, SUBGRUPO C2),** mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal funcionario del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1089/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final de la aspirante seleccionada**:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***9382**	Rodríguez Lorenzo, María Begoña	10,0000

Segundo: Asignar a la aspirante reseñada el puesto indicado a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	**Servicio**	**Den. Puesto**
EAD-F-11	Económico - Administrativo	Auxiliar Administrativo/a

Tercero: Conceder a la aspirante un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6457 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO (GRUPO C, SUBGRUPO C2)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1085/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***0541**	Sabina Mojica, Eduardo	10,0000
2º	***7666**	Silva Pérez, Rafael	10,0000
3º	***7120**	Dios Hernández, David Damián	10,0000
4º	***0151**	Martín Rodríguez, Txema	10,0000
5º	***5062**	Pérez Elías, Jose Félix	10,0000
6º	***0244**	Cruz Juan, Manuel	10,0000
7º	***4105**	Rodríguez Rodríguez, Norberto	10,0000
8º	***1430**	Mendoza Marquez, Fernando	9,8752

Segundo: Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto como Anexo I:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Código del puesto	Área	Unidad	Den. Puesto
UTF-L-03	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-04	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-05	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-06	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-07	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-08	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-09	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico
UTF-L-10	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Auxiliar Técnico

Tercero: Conceder el plazo a los candidatos/as de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PUESTO

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE OCHO (8) PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO, (GRUPO C, SUBGRUPO C2), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- DATOS PERSONALES

DNI:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TELÉFONO:	
CORREO:	

2.- PREFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Orden de Preferencia	Código de Puesto

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del solicitante

ANUNCIO

6458 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE BOMBERO (GRUPO C, SUBGRUPO C2),** mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal funcionario del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1087/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final del aspirante seleccionado**:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***1901**	Peña Pérez, Ricardo	10,0000

Segundo: Asignar al aspirante reseñado el puesto indicado a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
OSM-F-38	Operativa	Bombero/a

Tercero: Conceder al candidato un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6459 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE MECÁNICO (GRUPO C, SUBGRUPO C1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1090/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final del aspirante seleccionado**:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***2548**	González Álvarez, Marcos Norberto	**10,0000**

Segundo: Asignar al aspirante reseñado el puesto que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Código del puesto	**Área**	**Unidad**	**Den. Puesto**
UTF-L-01	Operativa	Unidad Técnica de Logística y Formación	Mecánico/a

Tercero: Conceder al aspirante seleccionado un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presente la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6460 **6221**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA ECONÓMICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1088/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final la aspirante seleccionada**:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***8880**	Pérez González, María Estíbaliz	**10,0000**

Segundo: Asignar a la aspirante seleccionada el puesto que se indica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
EAD-F-02	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)

Tercero: Conceder a la aspirante seleccionada un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6461 6221

En relación con la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo de **DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1)**, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Consorcio, y derivadas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por la Presidencia del Consorcio se ha dictado la Resolución número 1093/2023, de 7 de noviembre, por la que se ha resuelto:

Primero: Aprobar la siguiente **relación final de aspirantes seleccionados**, por orden de puntuación decreciente:

ORDEN	NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Calificación final
1º	***2195**	Martínez Álvarez, Daniel	10,0000
2º	***1241**	Soto Bastarrica, Patricia	10,0000

Segundo: Ofertar a los aspirantes seleccionados los puestos relacionados a continuación, a los efectos de que manifiesten su orden de preferencia, conforme al modelo adjunto:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		
Código del puesto	Servicio	Den. Puesto
EAD-F-01	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)
EAD-F-03	Económico - Administrativo	Jefe/a de Sección (a extinguir)

Tercero: Conceder a los aspirantes un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de esta Provincia, a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por el Consorcio:

a) Informe expedido de oficio por la Unidad de Prevención del Consorcio respecto de los aspirantes propuestos que estén prestando servicios en el Consorcio que no cumplan con los requisitos de aptitud para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria a la que se desea acceder.

b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.A. DEL GERENTE, Iván Jesús Martín Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PUESTO

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA (GRUPO A, SUBGRUPO A1), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Nº 155, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 312, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

1.- DATOS PERSONALES

DNI:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TELÉFONO:	
CORREO:	

2.- PREFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Orden de Preferencia	Código de Puesto

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del solicitante

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Presidencia

EDICTO

6462 **4594**

CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.

CERTIFICO: Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno de la Sala de Gobierno correspondiente al día 10 de noviembre, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

"Acuerdo 388/2023, de fecha 10 de noviembre, adoptado en el Expediente Gubernativo 116/2023.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña KATAISHA BARCZYNSKI GUTIERREZ con D.N.I. *******, como Jueza de Paz Sustituta del municipio de FRONTERA (El Hierro), la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento".

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Carlos Víctor Rubio Faure.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "FUENTE DEL VALLE"

EXTRAVÍO

6463 **3582**

Por medio de la presente, se hace público el extravío de la certificación a nombre de D. Juan Manuel Gimeno Bello, de fecha 14 de marzo 1980, según consta en el libro de registro de la citada Comunidad, de las 16 participaciones identificadas con los números: 295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309 y 310. Se advierte que si en un plazo de 10 días naturales a partir de la presente publicación, no se presentara reclamación, se procederá a expedir un duplicado de la certificación, declarando anulada la original.

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, D. Fernando Campos D.

COMUNIDAD DE AGUAS "HIDRÁULICA DE LAS NIEVES"

Breña Baja

EXTRAVÍO

6464 **3533**

D. Juan Pérez Martín en calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas "Hidráulica de Las Nieves" con C.I.F. E-38093179 con domicilio fiscal en Calle El Tonolero nº 1, en el municipio de Breña Baja, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuyo cargo fue aprobado por unanimidad de asistentes en la última Junta General celebrada el pasado 06/06/2023.

En solicitud de "Expediente de Extravío", conforme a lo dispuesto en los Estatutos y legislación aplicable de esta Comunidad de Aguas, realizado por D. José Manuel Fernández Martín como heredero de D. Manuel Fernández Armas titular de la participación nº 8 notifico mediante el presente documento que se procederá a la expedición del nuevo título por extravío del original al propietario mencionado tal y como consta en el libro de títulos de esta Comunidad.

Si transcurrido el período de 15 días desde la publicación del presente "Expediente de Extravío" no se hubiese presentado el título original en las oficinas de la Comunidad, se procederá a emitir nuevo título, quedando de tal forma anulado el anterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo firmo y hago constar en Breña Baja, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE AGUAS "HIDRÁULICA DE LAS NIEVES", Juan Pérez Martín.

COMUNIDAD DE AGUAS "LAFIFE"

EXTRAVÍO

6465 **525**

Habiéndose extraviado la certificación comprensiva de la participación número 276 a nombre de José Vicente Medina Cordobés, se hace público por medio de la presente, advirtiéndose que, si en el improrrogable plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia no se efectuase reclamación alguna, se dará por nula, extendiéndose un duplicado de la misma.

Guía de Isora, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Anselmo Hernández Trujillo.

COMUNIDAD DE AGUAS "UNIÓN AGUAS DE TAMAIMO"

EXTRAVÍO

6466 **2736**

Por la presente se anuncia el extravío de las participaciones de esta Comunidad:

1ª. Los herederos de Doña Herminia Correa Gorrín, anuncian el extravío de la participación nº 12.

2ª. Los herederos de Doña Encarnación Trujillo Correa, anuncian el extravío de la participación nº 118.

3ª. Los herederos de Don Juan Trujillo Correa, anuncian el extravío de la participación nº 136.

4ª. Los herederos de Don José Trujillo Correa, anuncian el extravío de las participaciones nº 2, 143, 196, 197, 198, 199 y 200.

Para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de este anuncio, no apareciesen los originales, serán expedidas nuevas participaciones.

Santiago del Teide, a tres de julio de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO, Ramón Gómez González.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1

Año XCVIII Viernes, 4 de noviembre de 2023 Número 143